

LA INQUISICION EN LAS FRONTERAS DEL MEDITERRANEO. HISTORIA DE LOS RENEGADOS (1540-1694)

((Imagine qui voudra entre les religions ennemies, une cloison étanche. Les hommes vont, viennent, indifférents aux frontières des Etats et des Credo.))

(F. BRAUDEL)

Los tribunales del Santo Oficio de las islas Baleares, de **Cerdeña** y de Sicilia prolongaban, más allá de los mares, el famoso y siniestro espíritu inquisitorial de la **España** clásica. Al llegar a las tres islas, al final del siglo XV, las integraron en el modelo represivo peninsular, ultimando al mismo tiempo un proceso de expansión en la cuenca occidental del Mar Mediterráneo que había iniciado la Casa de **Aragón** en el siglo XII. No nos detendremos en el papel que **desempeñaron** estas islas en la política expansionista de la Corona de Aragón en aquel entonces, condición sine qua non de su supervivencia¹. Recordemos solamente su posición eminentemente estratégica en el medio de un mar cuyas orillas parecen hoy día juntarse, pero que en aquellos tiempos ofrecía zonas desérticas y difíciles de franquear sin escala. Por esta razón se pudo considerar **Cerdeña** como «refugio, puerto y amparo de todos los que navegan de Oriente a Poniente»². Más que todo, la conquista de estas islas constituía «el medio para asegurar la libertad de tránsito en las aguas del Mediterráneo»³.

Anita GONZALEZ

Al igual que en la **España** continental, el Santo Oficio, conforme reforzaba la integridad de la fe cristiana, reforzaba también el poder central uniendo «el alma y el cuerpo del país en una comunidad de destino histórico»⁴. Se convirtió en su aliado más valioso y más eficaz, pese a las relaciones antagonistas y complejas que mantenían Inquisición y autoridades locales, que, si bien no constituyeron un fenómeno propiamente insular, cobraron allí aspectos particularmente agudos⁵.

Paralelamente, los acontecimientos de los últimos años del siglo XV originaron un cambio determinante en el destino común de las islas del Mediterráneo occidental. Cuando, en 1492, fueron desalojados los últimos moros de la Península, la frontera entre islam y cristiandad se vio teóricamente rechazada hasta los límites «naturales» de los continentes africano y europeo. Las tentativas de instalación en un continente que, indudablemente, constituía una de sus salidas más lógicas, fueron llevadas a cabo sin mucho entu-

siasmo y desembocaron en el establecimiento de los presidios⁶. Pese a una situación estratégica sobresaliente, no implantaron más que unos fragmentos de cristiandad militar, cortados del resto de sus raíces, aislados, a veces olvidados, y que no se beneficiaban más que de un apoyo institucional y espiritual flojísimo, al contrario de lo que pasó con los demás territorios conquistados particularmente con las islas⁷. El estrecho de Gibraltar, que jamás hasta aquel entonces lo había sido, se convirtió por primera vez en una frontera⁸ que se prolongaba hasta Sicilia, pasando por Mallorca y **Cerdeña**, a lo largo de la famosa «ruta de las islas». Los presidios, mal utilizados, no establecían más que enclaves artificiales en territorio infiel; la verdadera línea de ruptura y de defensa activa de la Cristiandad frente a Africa la constituía el conjunto de estas islas.

La documentación relativa a la actividad de los tribunales inquisitoriales en las islas Baleares, **Cerdeña** y Sicilia es muy abundante. Sin embargo, pese a la cantidad y a la calidad de la información que ofrece, estos tribunales han sido poco estudiados, casi descartados de una problemática que afectó tanto las islas como la Península. Los Tribunales insulares del Santo Oficio no sólo eran prolongaciones vivas de un cuerpo central, y, como tal, parte

1. Salavert y Roca, V., *Cerdeña y la expansión Mediterránea de la Corona de Aragón, 1297-1314*. Madrid, 1956.

2. María Luisa Plaisant, «Martin Carillo e le sue relazioni sulle condizioni della Sardegna», *Studi Sardi*, XXI (1968-1970). Apéndice: «La relazione segreta», pp. 204-262.

3. Salavert y Roca, op. cit., p. 12.

4. Cardaillac, L., *Morisques et Chrétiens. Un affrontement polémique, (1492-1640)*. Paris, 1977, p. 34.

5. Véase entre otras Lea, H. Ch., *The Inquisition in the Spanish Dependencies*. New-York, 1908. Lea, H. Ch., *A History of the Inquisition of Spain*. New-York, 1906-1907, y el libro de Contreras, J., que expone de manera muy completa el problema de las relaciones entre Inquisición y poderes locales, principalmente acerca de los familiares: *El Santo Oficio de Galicia (poder, sociedad, cultura)*. Madrid, 1982.

6. Los españoles llegaron a **Mejilla** en 1497, a **Mers-El-Kebir** en 1505, tomaron el **Peñón de Vélez** en 1508, **Orán** en 1509 y ocuparon **Mostaganem Tlemcen** y el **Peñón de Argel** en 1510. Véase Braudel, F., *La Méditerranée et le monde méditerranéen sous Philippe II*, I, 4.ª ed. Paris 1979, p. 108.

7. Para los presidios véase Braudel, F., op. cit., II, pp. 185-187.

8. Braudel, F., op. cit., I, pp. 108-109, cuando cita E. F. Gautier, *Les siècles obscurs du Maghreb*, 1927.

integrante de él, sino que además componían el verdadero cemento de «una de las murallas exteriores») de la Cristiandad⁹. Cual verdaderos tentáculos, las instituciones españolas, y particularmente la Inquisición, aseguraban la supremacía de la Cristiandad y de España en la diagonal del Mar Interior. El Santo Oficio desempeñaba un papel de filtro y simultáneamente, en cierta medida, restauraba el espíritu de cruzada que había enfervorizado el Mediterráneo en los siglos anteriores y que, al final del siglo XV, había desaparecido totalmente. Igual que en otras muchas circunstancias, es evidente que aquí lo político se valía de lo religioso ya que no sólo constituían el último baluarte de la cristiandad frente al Infiel sino que «servían una expansión política que culmina en Nápoles y que tiende a dominar por el Mediterráneo occidental, apoyándose en el favorable régimen de vientos y corrientes que constituye el soporte meteorológico e hidrográfico de la llamada «ruta de las islas»¹⁰.

Las fuentes que hemos utilizado para este estudio que forma parte de un trabajo más amplio sobre la represión de las prácticas islámicas en las islas del Mediterráneo occidental, son esencialmente las Relaciones de Causas que abarcan períodos levemente distintos según las islas. Para el Tribunal de las islas Baleares poseemos una serie continua que empieza en 1579 y termina en 1698". Respecto a Sicilia, las **Relacio-**

nes de Causas empiezan más temprano, en 1540, pero presentan algunos vacíos importantes¹² y cubren un siglo hasta 1640. Los fondos que conciernen Cerdeña son los más incompletos ya que tan sólo abarcan 69 años, de 1570 a 1639, con muy pocos casos después de 1600¹³. También hemos utilizado una parte de la Correspondencia entre los Tribunales del Santo Oficio y la Suprema, así como una serie de documentos que se encuentran en los «varios para recopilación» del Archivo Histórico Nacional de Madrid¹⁴.

El objetivo de nuestras investigaciones no es ilustrar la personalidad misma de cada una de las tres islas, que naturalmente poseen sus características propias, sino enfocar, mediante la documentación inquisitorial, la historia de una represión común del islam en una de sus fronteras más sensibles y más movedizas. En nuestro caso sería inadecuado definir el término frontera según los parámetros que utilizamos hoy en día. Una definición a nuestro parecer más apropiada podría evocar el sentido americano dado al concepto de frontier: es decir, una línea **movedi-**

XVIII); procesos: *ibld.*, *ibld.*, legajos 1705, 1706, 1708, 1711, 1715. *Ibid.*, *Ibid.*, Libro 860-866 (Relaciones de Causas, 1579-1698).

12. Las fuentes para Sicilia son: A. H. N., Inq., Lib.º 898-901 (Relaciones de Causas, 1547-1640). Lib.º 873-896 (Correspondencia, 1533-1697); Lib.º 303 (Consultas y Decretos, 1628-1701); Varios para la Recopilación.

13. Para Cerdeña faltan las tres cuartas partes de las Relaciones de Causas después de 1600. Las fuentes son: A. H. N., Inq., Lib.º 782-783 (Relaciones de Causas, 1572-1640); Lib.º 768-777 (Correspondencia, 1570-1660); Lib.º 301-302 (Decretos y Consultar, 1591-1715, pero el Libro 302, a partir del fol. 580 rº, concierne el Tribunal de Logroño).

14. En los Varios para la Recopilación se encuentran documentos que conciernen tanto Mallorca como Sicilia y Cerdeña. Son varias Relaciones de Causas, Correspondencia. *listar de condenados por el Santo Oficio, etc...*

za y teórica que separaba las zonas aún no conquistadas de las que ya se habían colonizado; la carga simbólica que cobra esta última palabra no sólo abarca el sentido de conquista del espacio sino también, y más que todo, de proceso de civilización, de cristianización.

No obstante, cabe señalar que en las islas los «seguidores de Mahoma» no constituían el enemigo privilegiado de los tribunales inquisitoriales, cuya preocupación esencial había sido, desde el principio, los judeoconversos, particularmente en Mallorca, donde se había mantenido una comunidad importante, incluso tras el asalto del Call en el siglo XIV¹⁵. Sin embargo, la Inquisición ejerció una presión continua e intensa contra los «mahometamos». La lucha contra el islam cobró en las islas aspectos originales e interesantes. Al contrario de la Península, donde los moriscos constituían la mayor parte de las Causas de Fe contra la ley de Mahoma, en las islas Baleares, en Cerdeña y en Sicilia, donde eran comparativamente pocos¹⁶, la proporción importante de renegados citados ante la justicia inquisitorial justificaba un estudio detallado de aquel grupo. Los renegados, esos cristianos que abjuraron su fe y abrazaron la del Profeta, forman un verdadero grupo cuyo papel en la historia del Mediterráneo de las fronteras fue preeminente en los siglos

15. Acerca de los Chuetas Mallorquines véase por ejemplo Porcel, B., Los Chuetas Mallorquines. Siete años de racismo, Barcelona, 1971. Braunstein, B., The Chuetas and the Inquisición of Majorca, New-York, 1936. Montaner y Alonso, P., Aportación al estudio de la Inquisición de Mallorca, Palma, 1974.

16. Véase Carrasco, R., y González, A., «Le problème morisque dans les Îles de la Méditerranée». Revue d'Histoire Maghrébine, Túnez, n.º 35-36 (1984). pp. 39-70.

9. Braudel, F., op. cit., II, p. 20.

10. Olesa Muñido, F. F., La organización naval de los Estados mediterráneos y en especial de España durante los siglos XVI y XVII, I. Madrid, 1968, p. 121.

11. Las fuentes para las Islas Baleares son: Archivo Histórico Nacional, Inquisición, Libro 844-849 (Correspondencia con la Suprema, 1538, mitad del siglo

XVI y XVII. Los que hemos podido observar demuestran claramente que el fenómeno no es ni puramente *español*, aunque los valencianos y catalanes fueron particularmente numerosos, ni meramente insular. Su estudio nos ha llevado, a través de nuestro fichero, desde Gibraltar hasta los límites orientales del Mediterráneo e incluso más allá de los mares hasta los confines de Europa central. Los testimonios que dieron frente a sus jueces no sólo contribuyen a un mejor conocimiento de la vida en África del norte o Levante, sino que también aportan informaciones directas acerca de todos los movimientos en el Mediterráneo y en sus alrededores, así como acerca de la vida cotidiana tal como la vivían los que estaban implicados en ella.

Los límites de este trabajo no nos permiten entrar en consideraciones de conciencia nacional o religiosa, pero nos ha parecido fundamental interrogarnos sobre quiénes eran aquellos individuos cuyas motivaciones forman a primera vista, y en la mayoría de los casos, un conjunto coherente dentro de la historia de las relaciones entre Islam y Cristiandad. Esas interrogaciones surgieron en parte por la ausencia, en la historiografía del Mediterráneo, de un estudio profundizado sobre el tema. Dentro de nuestra preocupación por la represión de las prácticas *islámicas*, en el ambiente geográfico que hemos determinado, nos era imposible limitarnos a señalar la presencia de los renegados, aún menos ignorarla, cuando no cabe duda de que representan el factor esencial de los movimientos que particularizaron la historia del Mar Interior en los dos siglos ya mencionados: intercambio de los individuos, de

las ideas, de las técnicas. Este estudio queda por hacer, e implicaría una investigación minuciosa por todo el perímetro del Mediterráneo, incluso, y más que todo, en los centros musulmanes donde llegaban los cristianos. Quiéramos, en el marco de este trabajo, proponer algunas de las indicaciones que nos parecieron más valiosas para una aproximación inmediata de este grupo. Naturalmente, la imagen a la cual llegamos no corresponde a la «realidad» de los renegados en el Mediterráneo de aquel entonces sino a una fracción de esa realidad o, mejor dicho, a la realidad de su enfrentamiento con los Tribunales del Santo Oficio y a lo que este enfrentamiento deja descubrir. A nuestro parecer, y considerada la documentación consultada, no se pueden separar los renegados de dos problemáticas que terminan juntándose: la problemática de la frontera, o, mejor dicho, las fronteras, entre cristianos y musulmanes, arraigada en la situación misma de las islas en la diagonal del mar y la del corso.

La posición de las islas, frente a África del norte, y en el caso de Sicilia en la línea de fractura entre Occidente y Oriente —línea a lo largo de la cual se produjeron, de manera significativa, las batallas más importantes entre cristianos y *musulmanes*¹⁷—, hizo que las islas fueran los testigos y actores privilegiados de las convulsiones que surgieron del roce entre las dos civilizaciones. Asimismo, constituyó su fragilidad: la lucha por asegurar su protección frente a los ataques incesantes de los moros fue una lucha de cada día. La implicación de las islas en lo que

podríamos llamar la *Historia Mayúscula* y su séquito de fechas y *acontecimientos* fundamentales es indudable, tanto por su ubicación como por sus recursos propios —Sicilia y el trigo, Mallorca y sus talleres marítimos, para no citar más que esos ejemplos—. Sin embargo, en sus vidas cotidianas se debatían en una realidad más urgente hecha de paradojas: a los problemas que planteaba la frontera ideológica que formaban se añadían con agudeza las necesidades del mantenimiento de las relaciones vitales con sus salidas más naturales: el Magreb e Ifriqya —los intereses individuales no llegaban a ajustarse con los intereses del Estado—. Además, Cerdeña y Sicilia, más que las islas Baleares, sufrían de una dominación *española* a menudo mal aceptada. Existía por fin el problema de la integración o ruptura con modelos que no correspondían siempre a la coherencia interna de cada una de ellas.

A pesar de las relaciones *tentaculares* que la Península mantenía con ellas, las islas eran mundos esencialmente aislados cuya supervivencia se fundaba esencialmente en sus relaciones con sus vecinos más cercanos. Sicilia, a medio camino entre los centros principales del Mediterráneo, Nápoles, Túnez, Alejandría, Marsella, Atenas, siempre había conservado vínculos indiscutibles con Ifriqya, tan indispensables para ella como los de Cataluña y Mallorca con el *Magreb*¹⁸. África necesitaba los cereales sicilianos o los quesos *sardos*, y a cambio las islas recibían esclavos u oro; Mallorca les compraba lana, y el atún pescado en Sicilia se

17. Braudel, F., *op. cit.*, I, p. 125.

18. Dufourcq, Ch., *L'Espagne catalane et le Maghreb aux XIII et XIV siècles*. Paris, 1966.

conservaba en el aceite de *Djerba*¹⁹. Mientras las consideraciones político-religiosas dictaban un esquema relacional rígido y, de hecho, poco adaptado a las necesidades socioeconómicas de las islas²⁰, los destinos individuales iban tejiéndose arraigados en una realidad más cotidiana: sobrevivir y en su sublimación enriquecerse. Constantemente se rozaban las dos exigencias: la de la política, de la religión, del Estado, y otra infinitamente más caótica, por lo tanto más difícil de vislumbrar, situada al nivel del individuo, de su cotidiana, de sus necesidades y más que todo de sus deseos. No se puede negar la facultad de adaptación de algunos, en constante ruptura con su medio ambiente, con su propia historia, que llegaron a veces a sobrepasar las paradojas, a integrarlas a su esquema mental, e incluso a aprovecharlas. Tal fue el caso de una proporción importante de renegados. En el ámbito del Mediterráneo, y en aquel entonces, las fronteras mentales parecen tan movedizas como las fronteras físicas.

El corso no fue un fenómeno puntual en el Mediterráneo de los siglos XVI y XVII. Fue recurrente, pero no cabe duda de que se hizo más evidente cuando los Estados pusieron freno a

sus actividades guerreras²¹. Tampoco solamente tocó las islas: todas las costas de España y de Italia, para limitarnos a la cuenca occidental del mar, tuvieron que sufrir los estragos del corso musulmán. Sin embargo, se exarcebó en las islas, donde, por definición, el interior de las tierras es limitado: de ninguna forma, mental o físicamente, podían sustraerse a esa preocupación esencial. En cambio, desarrollaron fácilmente una respuesta idéntica, en continuidad con un modo de vida secular. Para numerosos cristianos, y una mayoría de los insulares, el corso era la mejor manera de salirse de un medio demasiado rígido: el mar constituía el lugar, casi mágico, donde se concretaban todas las posibilidades. Algunos salían en corso cristiano y regresaban a la cristiandad enarbolando bandera musulmana. Otros huían hacia un islam-Eldorado que les ofrecía mil ventajas a cambio de sus conocimientos técnicos. Para otros aún, víctimas de los corsarios musulmanes o turcos, renegar no era más que una forma de preservar su vida y ahorrarse palos.

Sea lo que fuere, los renegados fueron el mejor vehículo de propagación cultural, económico y social; por lo menos uno de los más fascinantes de aquel entonces. A nuestro parecer, más allá de un mero ((accidente)) religioso, cristalizaron el fenómeno de frontera a la vez que eran su propia emanación. En cierta medida la estigmatizaban. Constituyeron el enlace físico entre las dos civilizaciones, adaptándose a una u otra, a favor de los vientos y corrientes que les llevaban a una u otra orilla, a veces fracasando en

sus tentativas de integración a un mundo que, a pesar de todo, no era el suyo; otras veces en un regreso a un mundo que había dejado de serlo; en todos los casos navegando de un extremo a otro del Mediterráneo, de un extremo a otro de las ideas e ideologías de aquella época.

EL NUMERO

Entre 1540 y 1698, un siglo y medio, los tres Tribunales del Santo Oficio juzgaron a juzgar unas 1272 causas de «observancia de la ley de Mahoma»²². De este total, 938, es decir, el 73%, corresponde más o menos explícitamente a renegados. El problema de los vacíos en las fuentes es fundamental; no obstante, algunos indicios nos permiten pensar que el fenómeno de los renegados fue aún más importante, particularmente en estas tres islas. La cuantía de dichos vacíos es particularmente importante en los extremos: en Mallorca de las 232 causas de cristianos renegados, 80 fueron juzgadas después de 1639 —entre 1639 y 1698—, es decir, más de la tercera parte.

Naturalmente, cuando tratamos de la realidad de los renegados sólo aludimos a los que fueron procesados por el Santo Oficio, de quienes poseemos una huella de cualquier tipo. Por otra parte, sabemos que la cantidad de renegados era importantísima, pero resulta difícil evaluarla por su movilidad y la falta de información. Un mejor conocimiento no puede dejar de pasar por un estudio exhaustivo de los fondos de

19. Braudel, F., op. cit., I, p. 106.

20. Un registro mallorquín señala que entre el 23 de enero y el 18 de marzo de 1284 salieron 30 navos, entre los cuales 23 mallorquines, hacia el Magreb. Habla sin duda una salida cada dos días hacia Berberla (Dufourcq., Ch., op. cit.). Véase también Mack Smith, D., *Storia della Sicilia Medievale e Moderna*. Bari, 1973. También hemos encontrado una carta en un artículo publicado por *El Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, «Comercio de los mallorquines con los moros —1662—», en la cual Mallorca pide el derecho de «comerciar francamente» con los moros sin tener que pagar los 10% obligatorios que habla que pagar cuando se hacía comercio con enemigos. Ese «francamente» explicita claramente la situación en que se encontraban.

21. Braudel, F., op. cit., II, pp. 190-211.

22. En nuestra opinión las cifras que damos son subevaluadas de un 15% a un 20%. Véase Carraco, González, op. cit.

los archivos de cada ciudad, cada centro, cada isla, cada institución, implicados en la historia del Mediterráneo, incluso y principalmente las fuentes árabes. Digamos que las fuentes inquisitoriales nos permiten intuir la importancia del fenómeno, precisar las represalias y el modo de responder que desarrolló este grupo. Los testimonios que aparecen en los pocos procesos y en las Relaciones de Causas también facilitan la aproximación del número de renegados que vivían en el ámbito del Mediterráneo. Muy a menudo los testigos que se presentaban ante el Santo Oficio pertenecían o habían pertenecido a la misma categoría de individuos. También aparece en las declaraciones de unos y otros que en caso de raptos, lo que constituía una de las fuentes principales de abastecimiento para el Islam, capturaban pocas veces a un cristiano solo. Juan de Moscú fue apresado con todos los de su pueblo. Todos fueron llevados a Constantinopla, excepto los más débiles y los más viejos que fueron muertos en el acto²³. Esas incursiones eran rentables, aunque no se desdeñaran las presas menores²⁴: tal arráez, estando en Formentera haciendo agua, aprovechó la oportunidad para mandar a uno de los renegados que le acompañaba a aver si, por casualidad, no se encontraba con un pastor aquí o allá²⁵. Según fray Diego de Haedo, solamente en Argel se podían contar más de 6.000 hogares de renegados a finales del siglo XVI,

mientras que había unos 20.000 cautivos cristianos en los distintos baños²⁶.

EL PASO AL ISLAM

Los límites de este trabajo no nos permiten abordar el problema de las motivaciones o de la conciencia religiosa de los renegados; por lo tanto, solamente aludiremos al paso forzado, o declarado como tal frente a las autoridades inquisitoriales. Esto plantea un problema de estrategia defensiva que no podemos, por razones de espacio, exponer en este trabajo.

Según los testimonios recogidos, además del paso voluntario al mundo de los infieles, eran tres las formas más frecuentes que conducían al paso forzado al mundo del Profeta: las incursiones, de amplitud más o menos importante; el pago de un tributo al Gran Turco, y las presas de mar.

La incursión abarcaba tanto el mero aprovechamiento de una escala involuntaria, debida al mal tiempo, en una de las innumerables calas, como las invasiones o saqueos más organizados. En la «frontera», cuya violación concretizaba, paradójicamente, su misma existencia, el riesgo y el miedo a la incursión ritmaban la vida cotidiana de los insulares. Ello justificó modificaciones notorias en el modo de vida²⁷, de defensa y de vigilancia de las islas y de las costas²⁸.

Melaçó, pueblo siciliano, fue atacado en 1579 por siete galeotas turcas y todos los vecinos fueron llevados a Constantinopla²⁹. En 1550 los turcos invadieron Pollensa, en la isla de Mallorca³¹; en 1611 les tocó a Artá y Manacor en la misma isla³¹. Los ejemplos son numerosísimos del efecto de sorpresa y de la astucia con los cuales los moros llevaban a cabo algunas operaciones —utilización de la bandera cristiana para invadir sin resistencia, utilización de renegados de batidores, espías, o salvoconductos.

Sin embargo, el saqueo no parece haber sido, por lo menos en los casos examinados, la característica esencial de los pasos forzados al Islam en la cuenca occidental del Mediterráneo. En cambio, fue un rasgo común de la parte oriental del mar, es decir, la parte bajo influencia otomana directa. Los Balcanes fueron particularmente sometidos a todos los tipos de incursiones, saqueos, invasiones, así como las tierras interiores. En 1587-88 los turcos tomaron posesión de Antivar en Esclavonia, quitándosela de las manos a los venecianos, y sojuzgaron a toda la

zación defensiva del Reino de Cerdeña» y «Organización defensiva del Reino de Sicilia». También se encuentran algunos datos interesantes en «Inspección de las torres vigías», BSAL, Enero-Diciembre 1950, año LXVI, n.º 740745, XXX, así como en «Sobre la construcción de 11 torres por la defensa de Mallorca», ibld.; «Instrucciones para la defensa de la Vila (Llucmajor) en cas de alarma 6 noves de moros», ibld. Braudel cita un documento importante relativo a las defensas en Cerdeña que se encuentran en Simancas, «Relación de todas las costas de Cerdeña», Eº 327, posterior a 1574, que aún no hemos podido ver.

29. A. H. N., Inq., Lib.º 898, fols. 226v-227r, 1579, Sicilia.

30. A. H. N., Inq., Lib.º 782, fol. 399v, 1587-88, Cerdeña.

31. A. H. N., Inq., Lib.º 783, fols. 129r-130r, 1622, Cerdeña.

23. A. H. N., Inq., Lib.º 899, fol. 366r-v, Sicilia 161-1612.

24. Véase Braudel, F., op. cit., II, cuando habla de los «minuscules fauves», pp. 178-212.

25. Por ejemplo A. H. N., Inq., Lib.º 862, fol. 81v-83v, 1634.

26. Fray Diego de Haedo, Topografía e Historia de Argel, Madrid, 1612, ed. Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1927, I, p. 54.

27. Véase por ejemplo en la Relación de Carrillo, op. cit., y en la Correspondencia del Tribunal con la Suprema, donde abundan los detalles.

28. Véase Olesa Mutiido, op. cit., pp. 974-979: «Organización defensiva del Reino de Mallorca». «Organi-

población³². A Juan Covalçi le hicieron preso en una batalla librada por **4.000** caballeros turcos contra cristianos cerca de Cracovia³³. En estas operaciones que, cierto es, pertenecen sin duda más a lo que se suele llamar la Gran Historia del conflicto Islam/Cristiandad que a la historia mucho más oscura y difícil de abarcar que surgió en los momentos de «vacíos» históricos, los turcos fueron ayudados por pueblos que encontraban su interés en la dominación otomana, en este caso los tártaros³⁴. En **1621**, cinco niños y dos niñas fueron raptados en Rusia con todos los habitantes de sus pueblos respectivos³⁵. Además de proveer a la Puerta con una mano de obra que necesitaban, esto les garantizaba cierta forma de liquidez comercial.

El avance otomano también encontró otra forma para abastecerse en hombres: el pago de un tributo, tributo humano por supuesto. Son repetidos los casos de niños raptados a sus familias de esta forma. Al contrario de las otras intervenciones, ésta era previsible, fija, «reglamentada». Según las regiones se cobraba cada 3, **4**, **7** o **10** años, según aparece en nuestras fuentes. Se trataba de un verdadero impuesto, al cual, a veces, se habían sometido algunos señores de los Balcanes a cambio de ciertas libertades³⁶. No se

sabe precisamente cuántos niños solían tomar de cada familia; el único indicio que tenemos es el caso de Francesco Contesti, natural de la isla de Mitilín (sic por Mitilene, antigua Lesbos), que señaló que en su isla se cobraba el tributo cada **10** años y que cada familia tenía obligación de dar cuatro hijos escogidos por el mismo turco:

«... pagan diezmo el Gran Turco de los hijos tomando de cada familia **4** muchachos de los qual le parece de **10** en **10** años³⁷.»

Notemos que de los **126** casos de renegados que pasaron al Islam entre **2** y **15** años, y cuyos casos fueron juzgados por el Tribunal de Sicilia, **46** eran naturales de regiones bajo influencia otomana, o sometidas al riesgo de incursión. No se precisa siempre si constituían una parte del tributo o no, pero las probabilidades para que lo fueran son bastante fuertes³⁸. Gregorio Thomar fue llevado a Constantinopla con otros **107** niños; luego fue encerrado en el Serrallo, donde permaneció **15** años³⁹, mientras que Antonio de Maze, natural de una isla situada cerca de Quío, fue llevado «de **6** años con otros niños por el tributo ordinario que se paga al Gran Turco»⁴⁰. Asimismo, otros testigos señalan que en Negroponto el título se pagaba cada siete años. Obviamente, la Puerta necesitaba una fuerza de trabajo, esclavos, tanto para el remo como para necesi-

dades urbanas o rurales. Pero el tributo, por el tipo de selección que suponía e imponía, no correspondía a esa sola necesidad: también carecían de técnicos, artesanos y «ejecutivos». Ciertamente que los cristianos figuraban entre los esclavos, artesanos, corsarios, remeros, soldados, pero su presencia en las filas de la clase dominante otomana y de su Administración era notable. La «devchirmé»⁴¹ proveía parcialmente el Imperio otomano con esos «ejecutivos» y mandos militares formados en el seno mismo del Serrallo, los cuales disfrutaban de una disponibilidad sin par para el ejercicio del poder⁴². Los casos que conocemos no nos permiten confirmar ese tipo de fenómeno: el destino de los individuos raptados en pago de un tributo parece tan vinculado con el corso como el de los otros casos. Puntualmente conocemos algún capitán de fanal o «guardia del cerraje»; sabemos que dos cristianos fueron llevados al Serrallo y que allí renegaron: Constantino de Mezo en **1628**, que también sirvió de genízaro, función esencialmente reservada, en su origen, a los renegados, y ese mismo año Gregorio Thomar, ambos citados más arriba. Este último ocupó el oficio de cocinero⁴³.

Sin embargo, la forma más común de «integración» al Islam siempre fue la presa de mar. Mercaderes, soldados, viajeros, todos corrían el peligro de ser apresados por el enemigo, ya que una de las justificaciones esenciales del cor-

32. A. H. N., Inq., Lib.° 782, fol. 399v, 1587-88, Cerdeña.

33. A. H. N., Inq., Lib.° 783, fols. 129r-130r, 1622, Cerdeña.

34. Braudel, op. cit., I, p. 175: «Les raids de ces pillards ne peuplent guère plus l'immense steppe (où l'on ne trouve pas une ville) que les navigations corsaires ne peuplent la mer mais ils suffisent d'en faire une terre dangereuse.»

35. A. H. N., Inq., Lib.° 900, fol. 212r, passim, Sicilia.

36. Braudel, F., op. cit., II, pp. 11-16.

37. A. H. N., Inq., Lib.° 862, fol. 1r, Mallorca, 1632.

38. Grecia: 17 (Naxos, Quío...); Hungría: 9; Rusia: 8; Creta: 2; Esclavonia: 2; Levante (?): 2; Chipre: 2; Crimea: 1; Valaquia: 1; Polonia: 1; Sánchez: 1.

39. A. H. N., Inq., Lib.° 900, fols. 477r-478v, 1628, Sicilia.

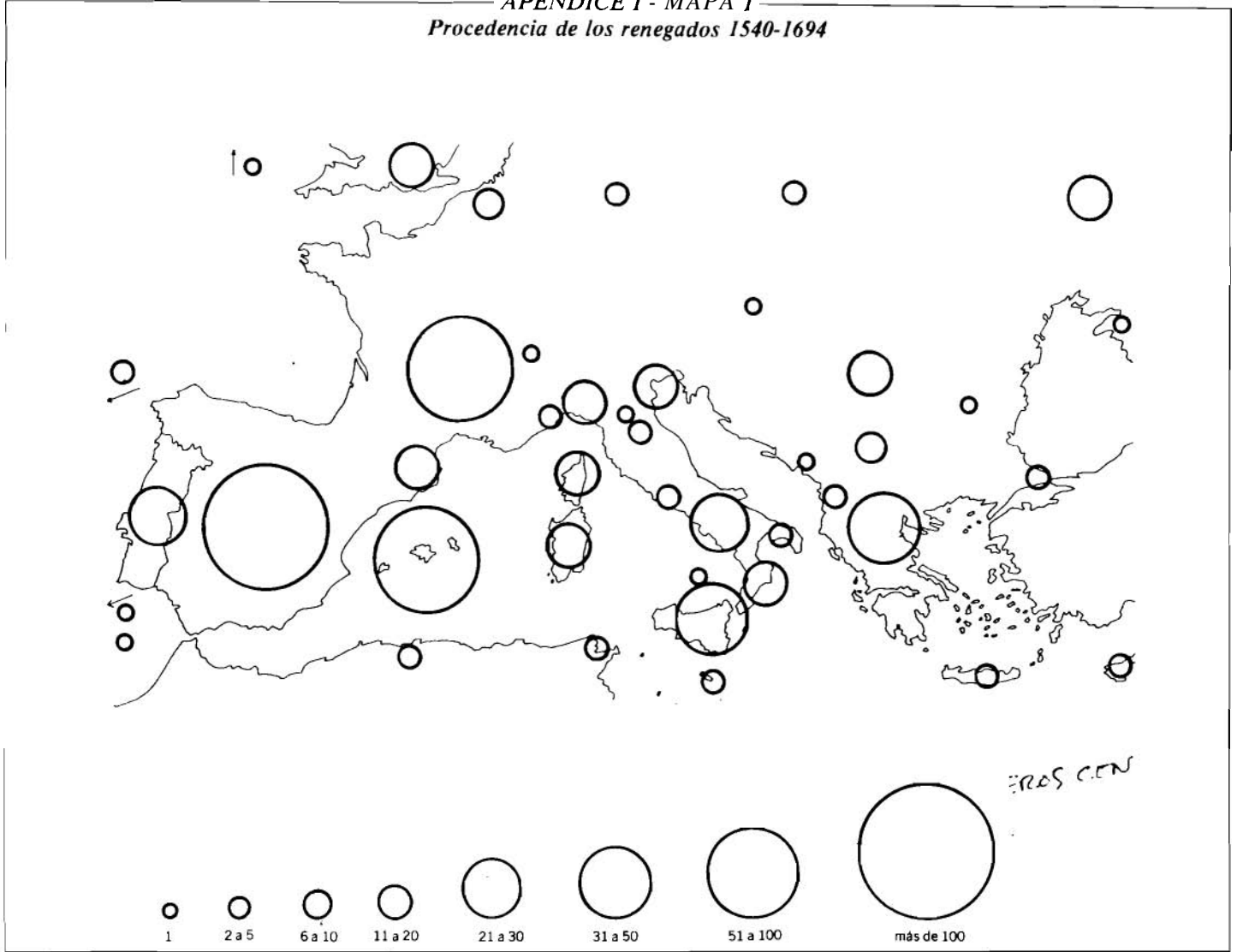
40. A. H. N., Inq., Lib.° 900, fols. 474r-475r, 1628, Sicilia.

41. Braudel, F., op. cit., II, p. 32: «Ramassage qui consistait d'enlever dans les foyers chrétiens des Balkans un certain nombre d'enfants généralement âgés de moins de 5 ans» (R. Mantran).

42. *Ibid.*

43. A. H. N., Inq., Lib.° 900, fols. 477r-478v, 1628, Sicilia.

— APENDICE I - MAPA I —
Procedencia de los renegados 1540-1694



so era precisamente trasladar un potencial humano, y digamos espiritual, de un lado al otro. Los ejemplos son inagotables y pertenecen a una historia del curso que no cabe en el marco de este estudio.

LA PROCEDENCIA

Si consideramos el grupo de los renegados en su conjunto, es asombroso constatar hasta qué punto se *verificaba* la variedad de orígenes: fluían hacia el islam desde todos los puntos del Mediterráneo y no sólo desde sus zonas costeras, sino también desde sus puntos más lejanos: Hungría, Polonia, Valaquia, Rusia, Crimea, Esclavonia, etcétera. A veces aparecen individuos cuya procedencia es aún más exótica: esclavo natural de las costas africanas, o de

Indias de Portugal⁴⁴. Conforme iba declinando el siglo XVI, empezaron a aparecer holandeses, alemanes e ingleses. Los Balcanes por sí solos proveían el Islam con una proporción enorme de renegados: víctimas del tributo tomado por el Gran Turco con gran refuerzo de soldados⁴⁵, voluntarios para la *aventura*⁴⁶, o extraviados del Medite-

rráneo, cuyas motivaciones aventureras se justificaban por su propia captura y porque no les quedaba más remedio. Sin embargo, el mapa que hemos podido establecer (véase el mapa 1) según los testimonios recogidos a lo largo de las Relaciones de Causas y, llegado el caso, en los procesos, deja aparecer claramente el Mediterráneo extremo occidental como la fuente principal de abastecimiento del Islam. España, seguida de Francia e Italia, se sitúa claramente en un primer plano en cuanto a los «países proveedores». A veces se trató de una verdadera hemorragia, y, si hemos citado el caso de los aventureros griegos, tampoco podemos olvidar los corsos, los malteses, los sici-

44. A. H. N., Inq., Lib.º 782, fol. 361r, 1584, Cerdeña: Juan esclavo portugués dse la isla de Santo Tomé, y A. H. N., Inq., Lib. 4 folios 134r-135v, 1587, Mallorca: Cristoval Matteu. natural de Santo Tomé en Indias de Portugal.

45. En 1634, Marcos de Bono explica frente al Tribunal del Santo Oficio cómo se escapó disfrazado de turco embarcándose en una de las 39 galeras armadas por el Gran Turco para coleccionar su tributo. A. H. N., Inq., Lib.º 862, fols. 83v-84v, 1634, Mallorca.

46. Véanse a título de ejemplo los casos de Tiberio Rosso, A. H. N., Inq., Lib.º 782, fol. 7v, 1573, Cerdeña, o el caso de fray Francisco de la Mora, A. H. N., Inq., Lib.º 900, fob. 154r-158r, 1618-21, Sicilia.

47. Véase mapa 1.

lianos...⁴⁸.

La larga lista de los orígenes que dio fray Diego de Haedo nos confirma que no sólo fueron implicadas las islas y costas del Mediterráneo, sino toda Europa — como lo vimos, encontramos a varios moscovitas⁴⁹ —. Su enumeración impresionante parece salir directamente de nuestras fichas.

Procedencia de los renegados
de Cerdeña

Italia	18 %
España	16 %
Francia	15 %
Córcega	8,5 %
Sicilia	8,5 %
Cerdeña	8,5 %
Baleares	5 %
Grecia	3 %
Portugal	3 %
Polonia	3 %
Esclavonia	2 %
Niza	2 %
Indias de Portugal	} 5,5 %
Chipre	
Albania	
Celanda	
Saboya	

Para Cerdeña, conocemos la procedencia de 93 casos del total de 101 renegados juzgados por este tribunal: 18% de italianos, 16% de españoles, 15% de franceses, para los orígenes

48. Broudel, F., op. cit., II, p. 133: «De Corse, de Sardaigne, de Sicile, de Calabre, de Génes, de Venise, d'Espagne, de tous les points du monde méditerranéen, des rendgais sont allés à l'Islam. Dans l'autre sens rien d'analogue. Inconsciemment peut-être, le Turc ouvre ses portes et le Chrétien ferme les siennes.»

49. Fray Diego de Haedo. op. cit., I, pp. 52-55.

principales. Notemos que en Cerdeña es donde se encuentra la mayor proporción de corsos, cuya presencia en Argel fue subrayada en aquel entonces por Haedo. Braudel la considera inevitable en todas las operaciones del Mediterráneo, por ser Córcega una tierra dada a la emigración debido a circunstancias que le eran propias⁵⁰. Todos los que encontramos en estas Relaciones de Causas y en las de los otros tribunales insulares fueron tomados en corso en parajes que conocían perfectamente bien, o también en las marinas, como lo fue Thomas de Pern, encargado por los moros de raptar algún que otro cristiano aislado⁵¹. Los 216 renegados juzgados por el Tribunal de Mallorca, cuya procedencia conocemos, se reparten también en tres grandes zonas: España con casi un 28%, Baleares con un 22% y Francia con el 16%.

Procedencia de los renegados
de Mallorca

España y Cataluiña	27,5 %
Baleares	22 %
Francia	16 %
Portugal	6 %
Italia	4 %
Inglaterra	4 %
Grecia	3 %
Sicilia	3 %
Flandes	3,7 %
Córcega	} 7,4 %
Cerdeña	
Alemania	
Esclavonia	
Santo Tomé (Africa)	
Malta	
Mar Negro	

Notemos primero una presencia señalada de autóctonos comparada con las otras islas — sólo 8,5% de sardos juzgados en Cerdeña y 8,5% de sicilianos juzgados por el Tribunal de Sicilia—. En segundo lugar cabe señalar que, si encontramos entre los renegados franceses a muchos naturales del sur de Francia —Tolón, Berra...—, como lo fueron en su mayoría los renegados juzgados por el Tribunal sardo, también, después de 1590, se confirma una nueva tendencia con la llegada de un número mayor de marineros naturales de La Rochela, Saint Malo o del Perigord. En el siglo XVII se invirtió radicalmente esta tendencia con la presencia cada vez más insistente de los maluinios. Hasta 1641 no se encuentra más que un marinero inglés, y era de **Brust** (sic por **Brest**)⁵².

Respecto de los renegados de Sicilia, también España fue uno de los países más representados (16%), pero la mayoría procedía de Italia (22,5%), y particularmente de Calabria, donde el bandolerismo y una pobreza excesiva causaban importantes estragos. Representaban el 22% de los 58 italianos; Nápoles ofrecía una proporción idéntica, y Génova y Venecia proveían el resto, un 19%.

El mapa de los renegados juzgados por el Tribunal siciliano, además de es-

50. Broudel, F., op. cit. Habla en Argel 10.000 renegados. entre los cuales 6.000 corsos.

51. A. H. N., Inq., Lib.º 782, fol. 360r-v, 1584, Sicilia.

52. Los renegados ingleses, así como los holandeses y los alemanes presentaban un doble interés: no sólo eran ininterrogados sobre la abjuración en tierras islámicas sino y sobre todo sobre la religión practicada antes de renegar; véase, por ejemplo, A. H. N., Inq., Lib.º 863, fols. 122v-124v, 1645, Mollorco; ibid., ibid., Lib.º 862, fol. 368r-369v, 1641, Mollorco...

tas líneas principales, deja aparecer una tendencia claramente oriental. ¿Podría explicarse esta tendencia por ser Mesina y Palermo mercados importantes de esclavos? Sabemos que por esas ciudades transitaban una gran cantidad de esclavos llegados de los mercados de Malta, Argel o Constantinopla, que a veces se pretendían moros cuando no eran más que cristianos cautivos renegados que por varias ra-

Procedencia de los renegados juzgados en Sicilia

Italia	24,5%	
España	15,5%	
Grecia	15,5%	
Francia	8,5%	
Hungría		
Esclavonia	8,5%	
Sicilia	8,5%	
Rusia	6 %	
Córcega	3 %	
Inglaterra	}	6,5%
Creta		
Portugal		
Chipre		
Baleares		
Albania	}	7,5%
Macedonia		
Crimea		
Austria		
Polonia		
Irlanda		
Flandes		
Malta		
Valaquia		
Alemania		
Niza		

zones no se atrevían o no querían declarar su situación⁵³.

En este tribunal se juzgó el número más importante de húngaros⁵⁴, de rusos — tomados en las incursiones de los otomanos, o más a menudo por los tártaros —, de valacos⁵⁵. Ya vimos la posición de doble frontera que ocupaba Sicilia, ambas en el frente Islam/Cristiandad, frontera frente a Africa del norte y frontera frente al avance otomano hacia la cuenca occidental del Mediterráneo; los renegados que allí fueron juzgados constituyen una mera emergencia de esta situación geopolítica.

LA EDAD

Pese a nuestra voluntad de utilización exhaustiva de todos los datos presentes en las Relaciones de Causas, las lagunas ya mencionadas y la irregularidad de algunas informaciones crean obstáculos importantes. En lo que se refiere a Mallorca, de los 234 casos estudiados conocemos la edad de un 70% (170 casos). Respecto a Cerdeña, las informaciones son menos completas aún: conocemos la edad de un 50% de los individuos juzgados por este tribunal — 51 de los 102—. Pero la edad de los renegados juzgados por el Santo Oficio siciliano es la que peor conocemos: un 22%, 135 de los 604 casos estudiados. Pese a estos blancos nos ha sido posible enfocar las tendencias más destacadas.

Edad media de los renegados procesados

Sicilia: 28 años (135 casos)
Mallorca: 26 años (170 casos)
Cerdeña: 24 años (51 casos)

Media general: 26 años

Número de renegados según los períodos de represión y edad media de esos

SICILIA			
PERIODO	TOTAL	CASOS	EDAD MEDIA
1570-1580	155	27	28
1591-1640	384	100	30

MALLORCA			
PERIODO	TOTAL	CASOS	EDAD MEDIA
1571-1618	96	74	27'5
1629-1648	79	63	26

CERDEÑA			
PERIODO	TOTAL	CASOS	EDAD MEDIA
1580-1599	57	34	23'5
1600-1639	21	19	25'5

Notamos, pues, que la media más alta es la de los renegados juzgados en Sicilia: 28 años, y la más baja la de los renegados de Cerdeña: 24 años. En efecto, encontramos un mayor número de cristianos de más de 40 años, aunque en lo absoluto esta cantidad sea relativamente importante: 23 casos de los 135. Cerdeña, sin olvidar la imperfección de los datos que, si no nos permiten acceder a conclusiones, sin embargo permiten esbozar algunas tendencias, presenta la serie más contraída: de 18 a 36 años. En cuanto a la me-

53. Por ejemplo A. H. N., Inq., Lib.º 899, fol. 339r-v, 1610-12, Sicilia.

54. Hungría: Estado vasallo de Solimán de 1520 a 1566.

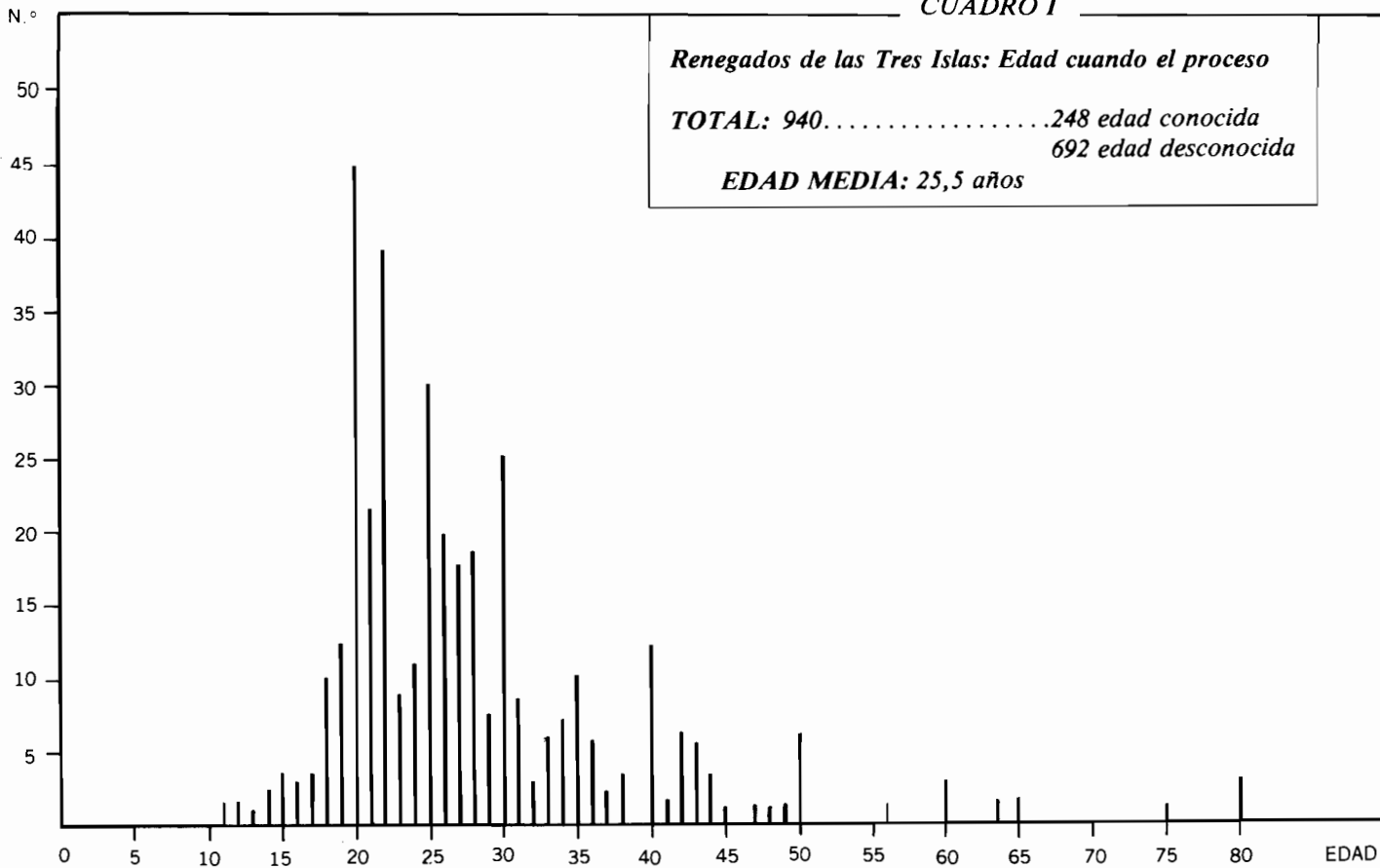
55. Valaquia: Estado vasallo de Solimán en 1520.

CUADRO I

Renegados de las Tres Islas: Edad cuando el proceso

**TOTAL: 940.....248 edad conocida
692 edad desconocida**

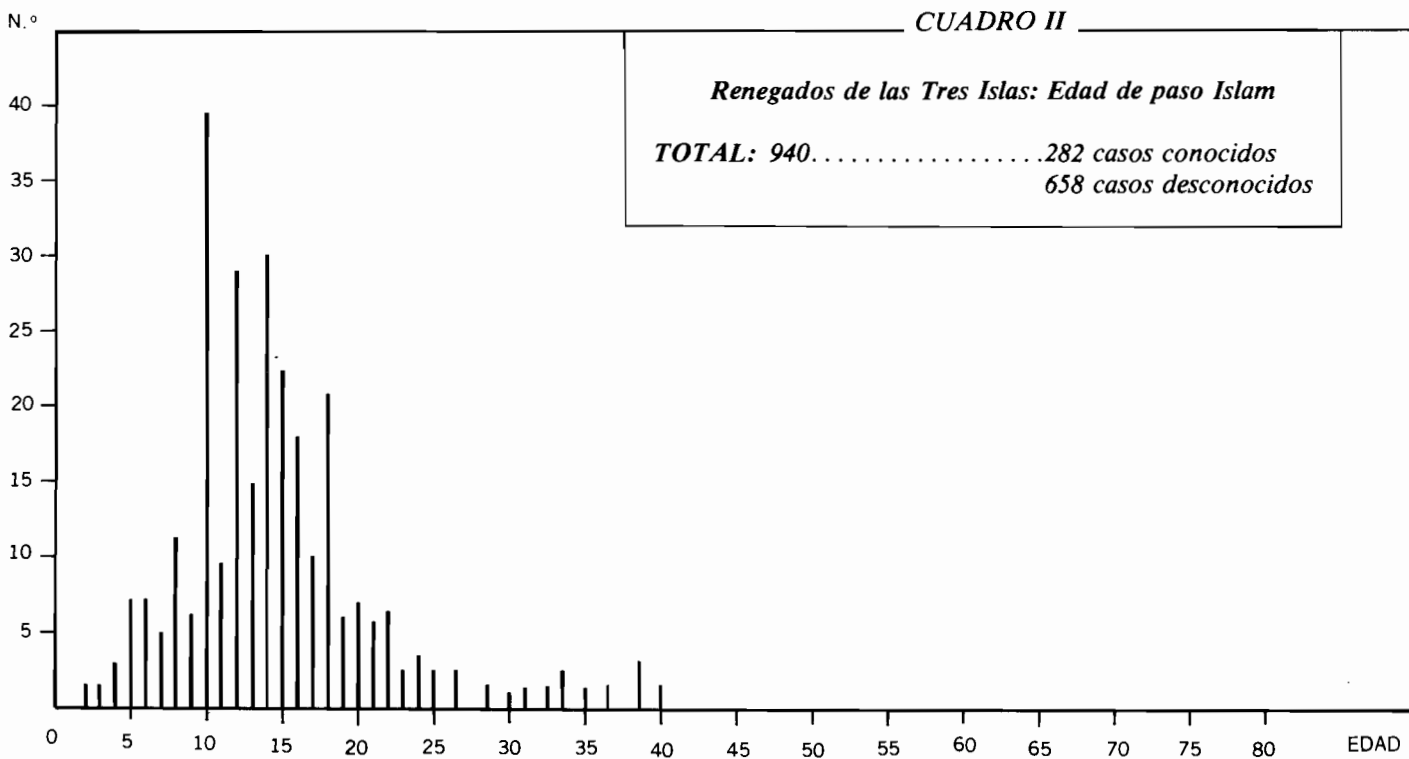
EDAD MEDIA: 25,5 años



CUADRO II

Renegados de las Tres Islas: Edad de paso Islam

**TOTAL: 940.....282 casos conocidos
658 casos desconocidos**



dia según los períodos de «represión»⁵⁶ más fuertes, cabe señalar que Sicilia y Cerdeña presentan una media para los renegados juzgados por sus tribunales respectivos inferior a la media general durante el primer período y un envejecimiento notable a principios del siglo XVII. Esta tendencia no se verifica en Mallorca, donde en cambio la media pierde un punto y medio. En un trabajo anterior pudimos observar un fenómeno totalmente contrario entre los moriscos de estas islas⁵⁸. Este envejecimiento general es muy relativo ya que en ningún caso la media pasa de los 30 años, lo que se puede explicar fácilmente por una amplia integración al mundo del corso y del mar, reservado a quien pudiera implicar toda su energía y su fuerza en él. Claro está que para todas estas series se ha de tener en cuenta el fenómeno de atracción decimal, que puede llegar a modificar, de manera más o menos importante, cualquier tipo de representación (véase gráfico 1).

EDAD DE PASO AL ISLAM Y AÑOS PASADOS EN TIERRAS MUSULMANAS

Del total de los renegados estudiados sólo conocemos la edad de traslado —voluntario o no— al Islam de una proporción mínima: el 26% ←158—

56. Por períodos de represión entendemos aquellos durante los cuales hubo más renegados frente a cada Tribunal, debido a diferentes causas: edictos de gracia, epidemias en Argel, etc..., y no debido a un comportamiento represivo específicamente dirigido por el mismo Santo Oficio.

57. En Sicilia de 1571-1580 sólo encontramos a un renegado mayor de 35 años.

58. Véase Carrasco, R., y González, A., op. cit.

para Sicilia, el 40% —41— para Cerdeña, el 33% —78— para Mallorca. Sin embargo, al ser las tendencias que aparecen muy marcadas, nos inclinamos a pensar que son bastantes representativas del grupo en su totalidad⁵⁹ (véase gráfico 2). La figura general presenta una serie en cuyas extremidades figuran 2 años, por un lado, y 40 por el otro, pero la mayoría de los traslados de la Cristiandad hacia el Islam —70% de los casos conocidos— se verifica entre 10 y 18 años, con un pico evidente a los 10 años que, teniendo en cuenta el fenómeno de atracción decimal, parece ser la edad óptima para franquear, voluntariamente o no, la frontera entre las dos civilizaciones. La mayoría llegó hasta el otro lado del Mediterráneo involuntariamente, como ya lo mencionamos. Las razones no son difíciles de imaginar: presa fácil, facilidad para adaptarse, pocos problemas de integración, independencia relativa, fuerza de trabajo potencial importante, inversión a largo plazo, para utilizar una terminología moderna, y a la vez facilidad de uso de varios medios de presión para llegar, si no a una convicción, por lo menos a una abjuración rápida de su fe inicial. Del total, 46 pasaron al Islam entre 2 y 10 años. Aunque R. Mantran⁶⁰ afirma que en general los niños llevados en pago del tributo eran menores de 5 años, hemos dado con varios casos de individuos mayores. Constantino de Mezo, ya citado, por ejemplo, había cumplido 9 años cuando fue llevado a Cons-

59. A menudo cuando no se menciona la edad aparecen las expresiones siguientes: «Siendo muchacho», «siendo muy joven», «de niño»...

60. Braudel, F., op. cit., II, p. 32.

tantinopla⁶¹; Joan⁶², en circunstancias muy semejantes, tenía más de 10 años, y Ana Bosco, natural de la isla de Quilo, fue llevada a esa misma ciudad pasados los 25 años⁶³. La representación general refleja indudablemente tendencias propiamente sicilianas, debido a un número de casos conocidos superior. 58 casos de los 163 (35,5%) conocidos tenían entre 10 y 12 años cuando franquearon, más o menos definitivamente, la frontera que definimos más arriba; 36 tenían entre 13 y 15 años.

Para los de Mallorca y de Cerdeña la edad cumbre es levemente superior: 15 años para Mallorca y 14 para Cerdeña. Pese a que la figura relativa a Sicilia ostente una vez más los extremos más interesantes —12 individuos pasados al Islam entre 2 y 5 años—, las que se refieren a Mallorca y Cerdeña ofrecen una representación indudablemente más calcada de la realidad del grupo de renegados. Entre estos renegados sólo conocemos once casos de individuos que se pasaron al turco, o al moro, más allá de los 30 años. Todos estos fueron presas de mar, ya fuera siendo soldados en las galeras, caso de Francisco Rodríguez, cuya compañía tenía por misión abastecer La Mamora⁶⁴, ya fuera patrón de bajel, como Juan González, que después de haber llevado una vida aventurosa por las Indias y Brasil fue acometido, en su patache

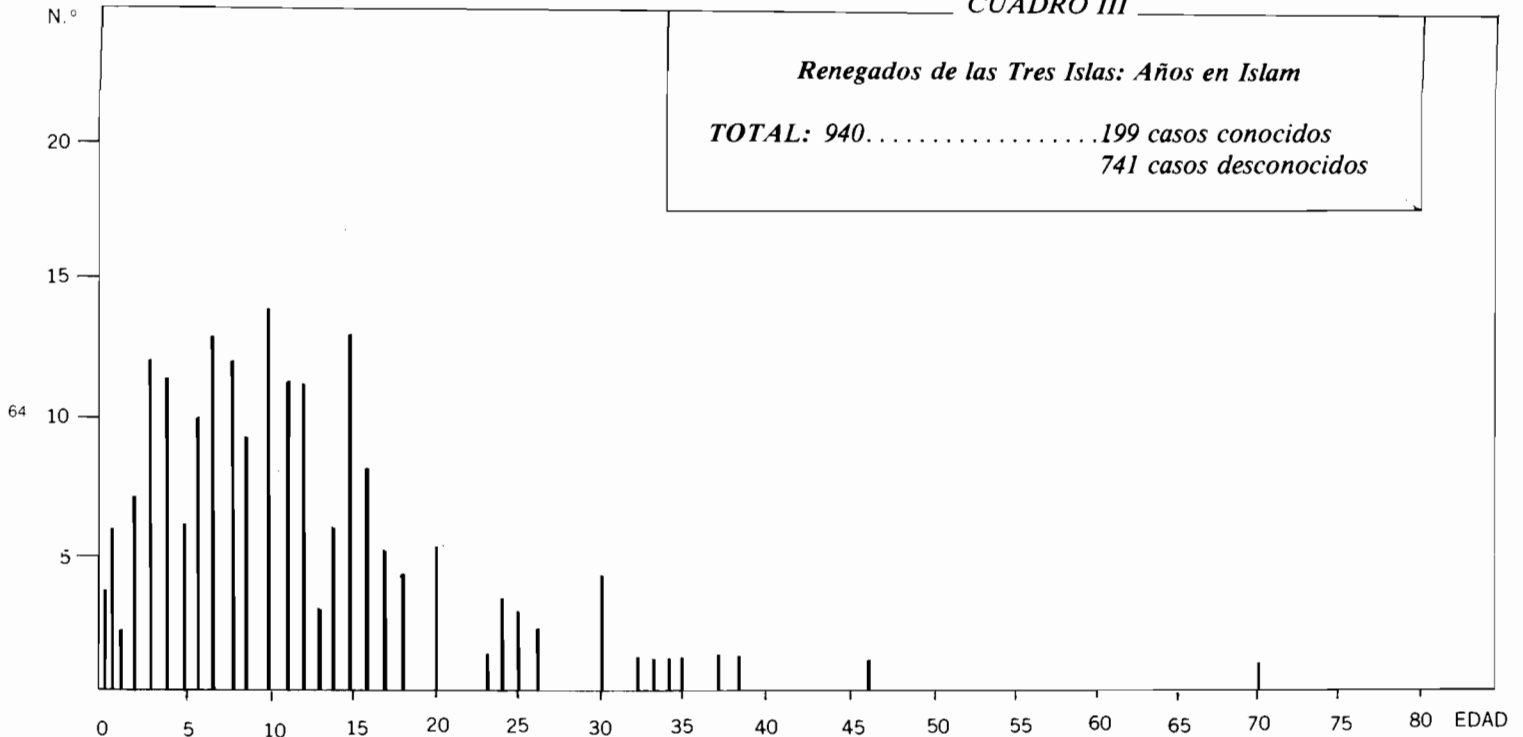
61. A. H. N., Inq., Lib.º 900, fols. 476r-477r, 1628, Sicilia.

62. A. H. N., Inq., Lib.º 898, fols. 317v-318r, 1595, Sicilia.

63. A. H. N., Inq., Lib.º 899, fols. 399r-v, 1610-12, Sicilia.

64. A. H. N., Inq., Lib.º 862, fols. 370r-371r, 1641, Mallorca.

CUADRO III



colmado de mercancías, a proximidad de las Islas Canarias⁶⁵, o marinero a semejanza de Luis Bernal y de sus compañeros embarcados en un bajel cargado de dátiles y que fueron interceptados por comisarios musulmanes entre Orán y Sevilla⁶⁶.

Hemos intentado sistematizar, dentro de lo que cabe, las circunstancias sociológicas en las cuales los cristianos llegaban al Islam y, por lo tanto, en los casos que poseemos, a renegar. Sin embargo, queda una serie de casos atípicos que, por serlo, no resultan menos interesantes. Giusefina, niña griega de 12 años, fue llevada lejos de su familia por un moro enamorado que terminó por casarse con ella y persuadirla a que renegara «con regalos y buenas palabras». La lectura de la *Relación de Causa* siguiente nos informa de que a su hermana, de 18 años cuando el proceso, le ocurrió lo mismo: «pasó como con su hermana⁶⁷.»

Recordemos, aunque sea una evi-

dencia, que el asombro ante individuos implicados tan jóvenes tanto en las actividades profesionales difíciles como en el corso procede de nuestra sociedad contemporánea, donde se diferencian de manera estricta las edades y donde el paso a la edad adulta se hace comparativamente mucho más tarde. Está claro que en los siglos XVI y XVII, los que nos interesan en estos momentos, individuos de 14 o 15 años estaban ya totalmente integrados en el mundo del adulto, por lo menos en lo que concierne las actividades laborales. Se les encuentra de criados, de marineros, o de grumetes en los barcos del Mediterráneo, lo que explica en parte, ya que un gran número de renegados fueron presas de mar, la frecuencia de casos como el de Gonzalo de Sotto, 15 años, y de Diego de López, capturados en «la expedición fatal» de Don Sebastián⁶⁸, o el de Bernardino Sforza, veneciano de 16 años que dirigió un motín de galeotes en una galeota turca y que consiguió llevar a 80 cristianos cautivos —¿renegados?— hasta Palermo⁶⁹.

Evidentemente al tanto de cierta mansedumbre que no podían evitar los tribunales inquisitoriales para con los que habían renegado siendo muy jóvenes, en circunstancias sin duda muy difíciles, algunos intentaban mentir para protegerse. Salvador Magni, natural de la isla de Lipari, de 25 años, confesó en 1591 haber renegado bajo amenaza de muerte teniendo unos 10 años⁷⁰. Luego constó que tenía más de 14 años. Esa mentira sin duda condujo al tribunal a dudar de toda su confesión: al final fue atormentado sobre la intención⁷¹.

EL TIEMPO PASADO EN TIERRAS DE ISLAM

Conocemos el tiempo que permanecieron entre los moros 119 renegados. La mayoría pasó entre 1 y 15 años de vida en aquellas tierras —ya fuera en captividad o no—. Muy pocos pasaron más de 20 años; sin embargo, encontramos cuatro casos muy interesantes de cristianos renegados que pasaron

65. A. H. N., Inq., Lib.º 862, fols. 398r-400r, Mallorca.

66. A. H. N., Inq., Lib.º 862, fols. 470r-471r, Mallorca.

67. A. H. N., Inq., Lib.º 899, fols. 337v-338v, 1610-12, Sicilia.

68. A. H. N., Inq., Lib.º 898, fols. 239r-243r, 1580, y Lib.º 898, fol. 526v, 1591, Sicilia.

69. A. H. N., Inq., Lib.º 898, fols. 239r-243r, 1580, Sicilia.

70. A. H. N., Inq., Lib.º 898, fols. 527v-528v, 1591, Sicilia.

71. A. H. N., Inq., Lib.º 860, fol. 280, 1603, Mallorca.

entre 23 y 46 años en Turquía. El caso de Jorge de Miguel y María —del nombre de sus padres— es uno de esos extremos: raptado a los 10 años «en un pueblo de Levante», fue llevado a Constantinopla. Nada sabemos de lo que fue su vida allá, sino que fue jardinero del palacio —¿del Gran Turco?— durante 32 años. En 1637, fecha de su proceso, había cumplido 80 años y era esclavo del rey en las galeras cristianas. ¿Cuándo cambió de nuevo su destino? ¿En qué circunstancias? ¿Cuánto tiempo pasó en las galeras del rey y cómo llegaron a darse cuenta de que era renegado y no moro como sin duda lo había pretendido? ¿Por qué no confesó antes la abjuración de su fe?⁷² No poseemos más datos, pero cabe señalar la frecuencia de este tipo de comportamiento motivado sea por el miedo al Santo Oficio y a una represión que al fin y al cabo fue bastante complaciente con ellos, sea por la esperanza de un rescate y por lo tanto un regreso a la ley de Mahoma (véase gráfico 3). Si estos encuentros con el islam duraron «toda una vida», en cambio algunos fueron meras visitas.

Para 10 de los que conocemos, esta visita duró tan sólo como un año; a veces, unos cuantos meses; otras veces, muy escasas, unos días. Alonso Hernández y Domingo Aspeyta⁷³ vivieron una aventura muy extraña y que apenas si duró unos días: mientras estaban pescando en la isla de Ibiza se les vio embarcar en su barquita y desaparecer.

Reaparecieron al cabo de dos o tres días y fueron acusados de haber querido huir a Berberia. Así se defendieron: estaban pescando en Ibiza cuando cogieron su barca para ir a buscar un flotador que les faltaba, llegando a un lugar deshabitado... donde se juntaron con 12 esclavos cuya intención era alcanzar horizontes menos cristianos, según declararon los testigos... En absoluto, declaró Alfonso frente a sus jueces; nos encontrábamos en dicha cala con el fin de descansar, después de haber aguantado una turbonada, cuando surgieron los moros, que por razones idénticas se habían abrigado en aquel lugar, y nos cautivaron. Gracias a Dios, el mal tiempo nos ayudó y el barco encalló en Córcega y pudimos huir y alertar a la población... Ambas versiones son verosímiles: los moros abundaban en los parajes de Ibiza y Formentera. Los testimonios de renegados que aprovecharon que el bajel en el cual venían en corso se detuviese en esa última isla para hacer agua, o leña, para huir, son innumerables. Carrillo, en su *Relación sobre las condiciones de Cerdeña*⁷⁴, hablando de una de las islas de Cerdeña, San Antiogo, comenta que está generalmente despoblada «y que de ordinario ay en ella moros cosarios...». Pero también eran numerosos los candidatos a la «emigración», a una vida de aventuras, a las tentaciones del Islam, entre las cuales la posibilidad de tener varias mujeres, y un destino fuera de lo común, que, a veces, esperaba a algunos renegados, no eran las de menor importancia.

DEL PASO AL ISLAM A LA ABJURACION

Poseemos una indicación más, para 114 renegados juzgados por los tres tribunales insulares, que nos permite mejorar el esbozo de este grupo: el tiempo que transcurrió entre el paso de la frontera a la cual aludimos más arriba y la abjuración efectiva de la fe cristiana (véase gráfico 4).

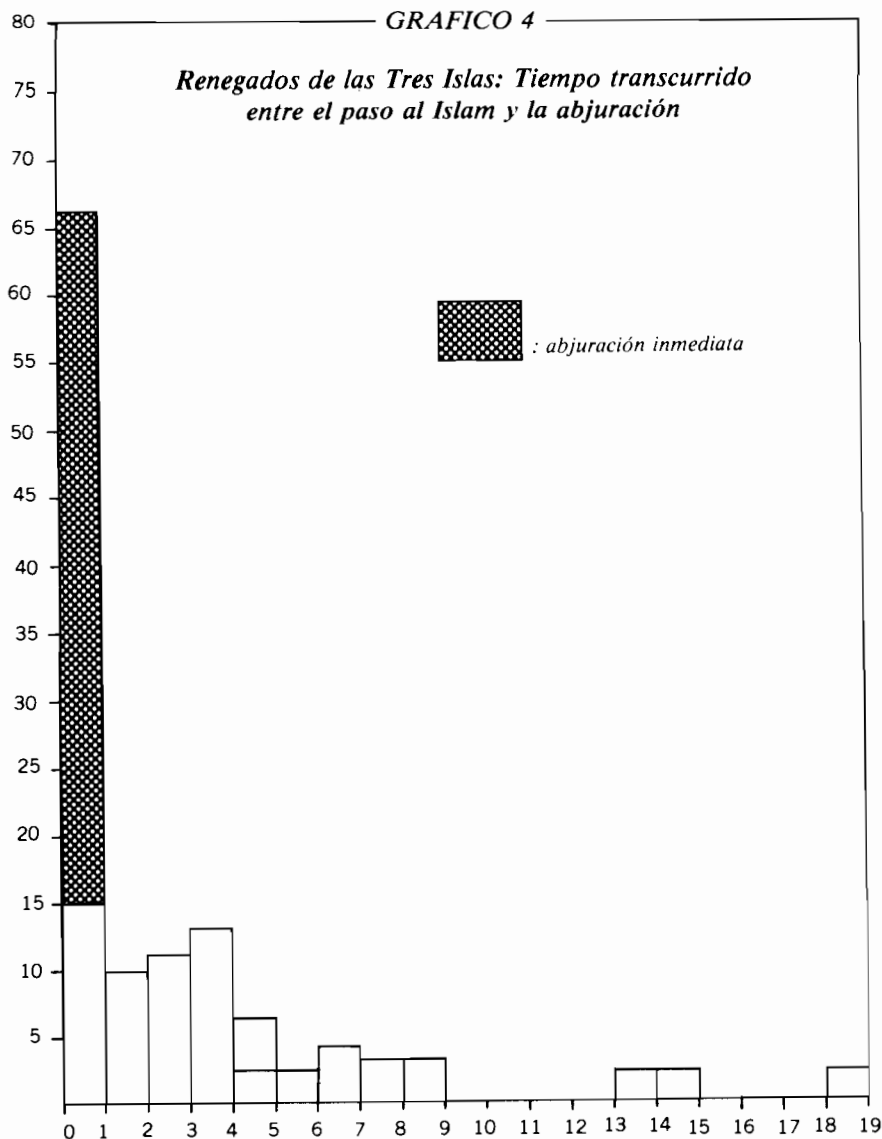
De estos 114 casos, 51 renegaron inmediatamente después de trasladarse a un país de obediencia mahometana: es decir, o en el mismo buque que los traía —en caso de presa de mar—, o unos días después. La mayoría de los 62 individuos restantes tardaron entre 1 y 5 años en abjurar —48 casos—; otros pocos, entre 8 y 14 años—¹⁴—. En cuanto a los dos últimos, transcurrieron más de 10 años antes de que se adhiresen a la ley de Mahoma. Primero pensamos que la abjuración inmediata debía de ser cosa de los más jóvenes —para los casos de paso violento e involuntario—; en realidad, los protagonistas pertenecen a una gama de edades comprendidas entre 5 y 30 años. Al contrario, parece destacarse una tendencia inversa: cuanto más jóvenes más tardan. Joan de Estefano, raptado a los 5 años, tardó 10 años en renegar⁷⁵. ¿Espera por parte de los amos a que alcanzara mayor madurez? Es posible, pero difícil sistematizarlo ya que en este tema no se destaca realmente un comportamiento tipo: a otros niños de semejante edad les obligaron a renegar en el acto. Limitémo-

72. A. H. N., Inq., Lib.º 901, fols. 368v-369r, 1637, Sicilia.

73. A. H. N., Inq., Lib.º 860, fol. 291r-v, 1606, Mallorca.

74. *Relación de Carrillo. op. cit.*

75. A. H. N., Inq., Lib.º 899, fol. ?, 1614 (?), Sicilia.



nos, pues, a señalar que la fracción para la cual transcurrieron 6 años entre los dos momentos abarca esencialmente a individuos entre 11 y 12 años de edad, es decir, gente que renegó por los 18 años: a lo mejor cuando se les ofrecía la posibilidad de salir en corso. Somos conscientes de que sólo tratamos de los casos de cautivos, o, mejor dicho, que damos *a priori* crédito a las declaraciones que hicieron frente al Tribunal del Santo Oficio, y que evidentemente la rapidez de abjuración dependía en gran parte de la voluntad de cambiar de vida, cambio sujeto a esta condición *sine qua non*. Esto nos llevaría a un análisis profundizado de las motivaciones, que no podemos realizar en este contexto pero que constituye un

parámetro fundamental para el conocimiento de dicho grupo.

Hasta ahora hemos hablado de abjuración como si se tratara de una práctica uniforme. Sabemos, a partir de las declaraciones leídas en las *Relaciones de Causas*, que, si el resultado era considerado como idéntico, el ritual podía cambiar considerablemente, es decir, empobrecerse hasta llegar a su expresión mínima: un mero cambio de hábito. Benito Viacaba Riñones negó haber renegado declarando que tras 14 años de captividad fue el objeto de un rescate. Sin embargo, y eso ocurría algunas veces, no le fue dada la libertad a pesar de que Haedo note que «... ultra que por la mayor parte luego que les hacen turcos, les hacen también

carta de francos, y les dan esclavos y dineros...»⁷⁶. Entonces optó por una solución más radical: se puso el hábito de moro y se vino a tierra cristiana «sin haber hecho otra ceremonia»⁷⁷. Sebastián Burdoy y Alonso Martín hicieron declaraciones muy similares⁷⁸. Haedo nos ofrece una descripción bastante completa de lo que solía ser una ceremonia cuando se trataba de cristianos pasados voluntariamente al islam, o de una personalidad —soldado u oficial

76. Haedo, *op. cit.*, I, p. 53.

77. A. H. N., *Inq.*, Lib.º 860, fol. 237v, 1612, Mallorca.

78. A. H. N., *Inq.*, Lib.º 860, fols. 291r-292v, 1606, Mallorca.

CUADRO I
Profesión de los renegados de las tres islas

ANTES	DESPUES
Marineros..... 74 ¹	Corsarios..... 129
Soldados..... 15 ²	De éstos:
Corsarios..... 8	Timonero..... 1
Médicos..... 4	Arráez..... 1
Mercaderes..... 2	Capitán de fanal..... 1
Escribanos..... 2	Capitán de galeras..... 1
Trabajadores..... 4	Cómitre..... 1
Hombres del campo..... 10	Cabo..... 1
Pastores..... 3	Espalder..... 1
Criados..... 2	Genízaros..... 9
Estudiantes..... 2	Al remo..... 6
Gastadores..... 1	Esclavos..... 6
Pescadores..... 6	Espías..... 3
Pajes de jinete..... 1	Trabajadores del campo..... 2
Hombres de Iglesia..... 5	Cirujanos/barberos..... 2
Artesanos..... (24)	Jardinero..... 1
Zapateros..... 4 ³	Cocinero..... 1
Horneros..... 2	Paje..... 1
Tejedores..... 3	Guardia de los cautivos..... 1
Botero..... 1	Guardia del serrallo..... 1
Barbero..... 1 ⁴	Artesanos..... 5
Cordonero..... 1	Tejedor de terciopelo..... 1
Escopetero..... 1	Costurero..... 1
Cardador..... 1	Barbero..... 1
«Oficial de hacer púas de te- xedor»..... 1	Hornero..... 1
Carpintero..... 1	
Sombrerero..... 1	
Sastre..... 1	
Tunidor..... 1	
Molinero..... 1 ⁵	
Panadero..... 1	
Albañil..... 1	
Muchillero..... 1	

1. Uno, pescador de coral.
2. Muchos ejercían otra actividad.
3. Uno también es cerrajero.
4. También soldado.
5. Uno primero trabaja «secando el mar» con su padre; después, tejedor, y por fin molinero.

de navío—⁷⁹: eran paseados por las calles de Argel a caballo, una flecha en la mano, rodeados por 50 o 60 genízaros...

Salvador Martínez⁸⁰, tras haber sufrido malos tratos y más que todo 190 palos, terminó por pronunciar: «leila, secala, Mahamet a Rasol, sorola (sic), que son las palabras que suelen renegar los cristianos».

Según el testimonio de Haedo, la circuncisión era el centro del ritual, mientras que encontramos el caso de Juan González⁸¹, comprado por Alí Pechilín, general de las galeras y gran corsario, que declaró haber renegado 10 meses antes de su proceso pero sólo fue circuncidado 6 meses más tarde para poder acceder al grado de capitán de las galeras, «porque no se puede enarbolar bandera del Gran Turco si no es-

tán retajados». En muchos casos la circuncisión parece haber sido un paso posterior a una ceremonia inicial, pero crucial, hacia una integración definitiva al islam y a sus ventajas sociales y honoríficas. Juan Ruiz⁸² jamás entró en una mezquita «porque no sabía ni entendía de la seta de los moros ni la avía seguido nunca porque allá no fuerzan a ninguno a ello sino a renegar». Como ya lo dijimos anteriormente, cabe ser prudentes con lo declarado frente a un Tribunal que indudablemente atemorizaba a quienes, sospechosos de mahometizar, temían perder la vida. Casi todos intentaron minimizar su responsabilidad, o por lo menos justificar una abjuración «sin intención». Pero un gran número de testimonios nos conduce a pensar que en realidad la ceremonia de reniego era a menudo, menos casos excepcionales, reducida a su más mínima expresión,

y, después de haber «ganado» a un mahometano más, no se preocupaban mucho por la sinceridad de su adhesión a la nueva fe.

LOS OFICIOS

A menudo las fuentes inquisitoriales no mencionan los oficios que ejercían los renegados tanto antes de trasladarse al Islam como una vez allá. Lo que sí sabemos es que una mayoría volvió, voluntariamente o no, tras haber ejercido, poco o mucho, actividades de corso, sea de simple marinero o de «gran corsario». Este último calificativo, curiosamente, aparece muy pocas veces, y la mención «corsario»⁸³ no aparece casi nunca sola, como para enfocar mejor el carácter peligroso, irreductible del acusado frente a la cristiandad, a la vez que subraya el aspecto excepcional de tal denominación y

79. Haedo, op. cit., I, pp. 54-55.

80. A. H. N., Inq., Lib.° 864, fols. 58v-62v, 1664, Mallorca.

81. A. H. N., Inq., Lib.° 862, fols. 398r-399v, 1643, Mallorca.

82. A. H. N., Inq., Lib.° 862, fols. 361r-362r, 1641, Mallorca.

83. Por ejemplo, A. H. N., Inq., Lib.° 782, fol. 402v, 1587-88, Cerdeña.

68 por consiguiente de tal fenómeno. No podemos en el marco de este trabajo profundizar la actitud del Santo Oficio para con esos «perdidos» del sistema, pero más abajo señalaremos el interés que presentaba para el Santo Oficio una integración del fenómeno, su digestión, en vez de una estigmatización sistemática prueba de una ruptura interna.

Naturalmente, no todos fueron marineros, o, mejor dicho, no lo fueron de oficio, aunque las contingencias de la captividad, llegado el caso, les llevaron a utilizar el mar como vector de regreso, de supervivencia, y a veces de fortuna.

A pesar de las dificultades que hemos tenido en algunos casos para distinguir las actividades antes y después de haber cruzado el Mar Interior, algunas indicaciones nos han ayudado, en particular la edad.

Conocemos el oficio de 163 individuos antes de que renegasen. Esta lista evidencia claramente una presencia mayoritaria de marineros —60, es decir el 36%—. Nuestras listas también permiten poner de manifiesto una presencia interesante de artesanos cardadores, sombrereros, escopeteros, sastres, así como carpinteros, horneros, cuyas capacidades técnicas, conocimientos, los ponían en las filas de las presas más rebuscadas y preciadas por los mahometanos (véase el cuadro I).

Paralelamente, encontramos unos cuantos labradores, y otros solamente calificados de «trabajadores» sin más.

En cambio, fue una sorpresa no encontrar en las filas de los renegados juzgados por los tribunales insulares más que dos mercaderes. ¿Cómo se puede justificar tal ausencia cuando el

mar era el vehículo predilecto de los intercambios comerciales así como el lugar por definición del estallido fraccionado del conflicto Islam/Cristianidad? La vida en el Mediterráneo en los siglos que nos interesan estriba en dos principios fundamentales y paradójicos, paradoja que parecen haber solucionado fácilmente sus protagonistas cotidianos: lucha exasperada contra el Infiel y cierto confort comercial que permitían los intercambios necesarios y fructuosos⁸⁴. De manera aislada, en la lista de los oficios aparecen un tambor, dos estudiantes y cuatro médicos-cirujanos, y un gastador, natural de Bonifati, en Calabria, que viene a ilustrar la ola de desertiones hacia el Islam que tocó las guarniciones instaladas en los presidios africanos. La atracción era tan fuerte que tampoco perdonó al clero⁸⁵. Del total de estos renegados, cinco eran hombres de iglesia. Sería interesante abordar el difícil problema de las vocaciones, que sin duda permitiría comprender mejor el porqué de semejantes situaciones.

En cuanto a los oficios ocupados durante su estancia en tierra de moros, el más común seguía siendo el de marinero, o, mejor dicho, de corsario. Como ya dijimos, ambos polos del Mediterráneo necesitaban brazos, una fuerza de trabajo, más particularmente en el remo, pero no sólo eso: el turco necesitaba a la vez un saber, una técnica, un

mando. Esquematisando podríamos decir que si el cautivo cristiano colmaba la primera necesidad, el renegado fue quien trajo consigo el resto. Fue el renegado quien siempre constituyó, más particularmente en las fuerzas navales otomanas y berberiscas, el mando: «... representaron siempre para la Marina Turca lo más eficiente de sus mandos en todos los niveles orgánicos⁸⁶.»

Por otra parte, no olvidemos que el mar constituía para muchos la única salida hacia la libertad⁸⁷. Entre los oficios ejercidos advertimos varios capitanes de fanal, arráeces y comitres, los cuales podían ser también, como lo hemos comprobado en ocasiones, guardia de los cautivos cristianos del sultán⁸⁸, o genízaros⁸⁹, o aun guardia del serrallo⁹⁰. Ocupaban, pues, funciones relativamente elevadas en la jerarquía militar y administrativa. Según fray Diego de Haedo, en Argel los renegados o «turcos de profesión solían ocupar esencialmente seis funciones que implicaban privilegios importantes»⁹¹. Pocos parecen haber ejercido una actividad artesanal, pero no dudemos de que el aprendizaje de una artesanía tradicional tuvo su importancia. Sólo contamos a cinco artesanos, pero es interesante notar que entre esos cinco, tres trabajaron la tela: uno el terciopelo, otro la seda y el tercero era

86. Olesa Muñido, *op. cit.*, II, p. 1149 sq.

87. Este argumento fue sistemático frente a la Inquisición.

88. AHN, Inq., Lib.º 898, fol. 24v, 1572, Sicilia.

89. Sobre el origen, la importancia y el papel de los genízaros véase Bennassar, B., y Jacquart, J., *Le XVI siècle*, París, 1972, p. 173. A. H. N., Inq., Lib.º 768, fols. 287v-288.

90. A. H. N., Inq., Lib.º 898, fol. 24v, 1572.

91. Haedo, *op. cit.*, I, p. 56.

84. Véase, por ejemplo, J. Pignon-Reix, «Un document inédit sur les Relations franco-tunisiennes au début du XVII^e», *Revue de l'Occident Musulman et de la Méditerranée*, CNRS, Aix-en-Provence, 2ème semestre 1973.

85. Braudel, F., *op. cit.*, II, p. 133, y para nuestras fuentes véase, entre otros casos: AHN, Inq., Lib.º 775, fols. 396r-398r, y *ibíd.*, *ibíd.*, Lib.º 900, fol. 39v, 1618, Sicilia.

sastre. El ejercicio de una actividad artesana podía ofrecer la ilusión de una libertad relativa. Sin embargo, la abjuración de la fe cristiana era un paso imprescindible para mejorar, o provocar a corto plazo una mejora de la situación inicial, fuera cual fuera. Pero, inversamente, no todos los que renegaban, al contrario del postulado supuesto por Haedo, se ganaban la libertad. Aparecen unos cuantos casos de mantenimiento en un estado servil, sea de tipo rural, sea de tipo urbano, pese a la abjuración. Esclavos, todos los cautivos lo eran por definición. No obstante poseemos muy pocos detalles sobre las actividades de éstos antes de que abjurasen. Lo que sí sabemos, y repetimos, es que una mayoría dejó atrás todas sus actividades para salir en corso anticristiano. La servidumbre, pues, parece haber sido de dos índoles: rural y urbana. Eran poquísimos los que no se quejaban de malos tratos, de presiones violentas o de labores agotantes para, de alguna forma, justificarse ante los jueces del Santo Oficio. En el campo labraban o se ocupaban de las labores más duras, sin a veces lograr un resultado que satisficiera al amo y evitara una reventa⁹². A la par del cansancio, el aislamiento venía a comprometer las oportunidades de huida si no se presentaba un rescate⁹³. Los cautivos cristianos de las ciudades representaban sin la menor duda, a la vez, una fuerza de trabajo real y una señal exterior de riqueza. Cuando renegaban, a menudo se quedaban al servicio de su amo, co-

mo hizo Doménico Jacomelo: después de haber renegado, permaneció al servicio del bajá de Túnez más de 10 años, en compañía de 30 renegados más⁹⁴.

Si algunos, como acabamos de verlo, cumularon los cargos honoríficos, no todos fueron aureolados de tanto prestigio. En los casos que hemos examinado encontramos a tres espías, pero suponemos que tenía que ser un oficio mucho más común⁹⁵. Salvador Carbone⁹⁶ no sólo compareció por bigamia, sino que varios testigos concordaron en declarar que habiendo sido capturado se había vuelto voluntariamente espía de los moros y había provocado en su propia tierra la muerte de ocho cristianos y el rapto de otros doce. Diego de Luque⁹⁷, reconciliado una primera vez por apostasía, intentó huir. Cuando le volvieron a coger le metieron en las galeras «por toda su vida», pero consiguió escaparse. Regresó a Sicilia de espía-batidor, y terminó pagándolo con una relajación al brazo seglar ¡de la cual también escapó! Sabemos que cuando Alí Pechilín lanzó, en 1643, una operación de saqueo contra la ciudad de Andratx, en la isla de Mallorca, dejó el mando de la ofensiva a un mallorquín natural de aquel lugar para que encontrase el mejor camino, los atajos más seguros, las calas más acogedoras. Al final 40 turcos se diri-

gieron contra la casa del capitán de la ciudad. Cuando éste oyó que le llamaban en su propia lengua, abrió y se dejó prender sin defensa. Utilizaron una estratagema idéntica para deshacerse del alcaide y de sus tres hijos⁹⁸.

Aparece, pues, que paralelamente a un mundo, mejor integrado al Islam, hecho de pequeños artesanos parecidos a Ramón Pellicer⁹⁹, que se asociaban unos con otros un tiempo, corrían los mares, a veces, y parecían acomodarse con un islam que no situaban forzosamente en conflicto consigo mismo o con el resto del mundo, existía otro mundo totalmente dirigido hacia la Cristiandad como fuente de provecho, incluso de referencia, aunque negativa, totalmente dependiente de ella: un mundo de aventureros.

Ese mundo de aventureros, un caso, aunque extremo, viene a ilustrarlo. En 1618 se presentó frente al Santo oficio de Sicilia un individuo llamado Salvador, alias Mardo Norrite, alias Mostafá. Tomado a los 9 años, primero fue vendido en Bizerta, luego en Constantinopla. Su amo le hizo circuncidar y liberrar después de su muerte. Durante dos años, acompañado por algunos turcos, llevó una vida de bandolero, sembrada de atracos y homicidios. No pudo escapar de la justicia otomana ya que fue arrestado al embarcarse en una galeota en el puerto de Constantinopla. Condenado al remo en una galera de la Puerta, fue interceptado al cabo de ocho años por las galeras de Sicilia, y aprovechando la confusión se fue a

94. A. H. N., Inq., Lib.º 862, fols. 101r-102v, 1634, Mallorca.

95. Haedo alude varias veces al papel de espía desempeñado por los renegados y a la facilidad con la cual los moros utilizaban su conocimiento de las costas, calas y lugares que presentaban algún interés.

96. A. H. N., Inq., Lib.º 782, fol. 7r, 1573, Cerdeña, y *ibid.*, *ibid.*, Lib.º 782, fol. 83r, 1577, Cerdeña.

97. A. H. N., Inq., Lib.º 898, fol. 250v, 1582, Sicilia.

92. A. H. N., Inq., Lib.º 862, fols. 368r-369v, 1641, Mallorca.

93. A. H. N., Inq., Lib.º 862, fols. 81v-83v, 1634, Mallorca.

98. A. H. N., Inq., Lib.º 862, fols. 398r-400r, 1643, Mallorca.

99. A. H. N., Inq., Lib.º 862, fols. 366r-367r, 1641, Mallorca.

Túnez donde fletó una tartana para salir en corso contra cristianos. Terminó en las cárceles del Santo Oficio¹⁰⁰. Recordemos que el bandolerismo era una de las plagas de esa época¹⁰¹. Estamos muy lejos, en este caso y en otros muchos, de cualquier tipo de motivación religiosa, o incluso de cualquier determinismo político.

MATRIMONIO Y FAMILIA: EL LAZO INTEGRADOR

Del total de renegados que conocemos juzgados por los tribunales de las islas del Mediterráneo occidental, muy pocos confiesan la existencia de una mujer o un marido en tierras moras, y menos aún haber vivido con alguien sin estar casado¹⁰². De los 23 matrimonios de renegados solamente siete fueron matrimonios entre cristianos; los 16 restantes corresponden a matrimonios mixtos entre cristianos renegados y moros o turcos¹⁰³. Entre estos casos solamente cinco conciernen mujeres renegadas casadas: dos con un

renegado¹⁰⁴; otra fue raptada por un moro que se casó con ella; su hermana también, y la tercera vive con su amo «como marido»¹⁰⁵. Es interesante notar que, según Haedo, cualquier moro o renegado que compraba una cautiva cristiana, aunque ésta renegara también, la conservaba de esclava hasta que le diera libertad por escrito, lo que justificaba, añade, más dulzura y más abnegación para con su amo, en la espera de no ser vendida de nuevo¹⁰⁶.

El elemento más interesante que cabe señalar, dado el pequeño número de casos, es el vínculo entre matrimonio y nivel de integración en el islam. Solamente la mitad —7— de los cristianos renegados casados en tierras moras se presentó de manera espontánea a la Inquisición. De hecho, si Ana romano se presentó voluntariamente ante el Tribunal, es que ella y su amo, con quien vivía, habían sido tomados en el mar y llevados a vender a uno de los mercados de esclavos más importantes, el de Mesina. Sin duda prefirió enfrentarse con el Santo Oficio, con circunstancias atenuantes —su poca edad cuando el rapto—, ante la perspectiva de vivir toda su vida en la condición de esclava en su propia tierra. En cuanto a Angela¹⁰⁷, volvió pero a disgusto, convencida por su marido, viudo de una primera esposa renegada y que «había echo muchos hijos» con Angela. Nada sabemos de las razones que motivaron este regreso, pero la declaración de la renegada no da lugar a dudas: «... se

vino de mala gana primero a Tabarca, luego a Cerdeña sólo por amor a su marido y a sus hijos».

Estos siete casos son todos de matrimonio con renegados. Los que se casaron con moros o turcos presentan prácticamente una característica común: casi todos declararon frente a sus jueces haber creído un tiempo poderse salvar en la ley de Mahoma. Miguel Phelieu, por ejemplo, «comía carne días prohibidos teniendo por buena la secta. Pensando salvarse en ella, se casó con una mora», como para adherir mejor a su nueva opción por el arraigamiento familiar y a fortiori social, y eso quizás no solamente frente a los otros, sino frente a sí mismo¹⁰⁸.

Los musulmanes, por su lado, parecen haber favorecido este tipo de unión, que daba más peso a la abjuración. Jafer, patrón de Santoni, insistió mucho para que se casara con la hija de su escribano¹⁰⁹. Fray Vicencio Calandina se convirtió a la Ley del Profeta cuando su amo le prometió a la vez la mano de su propia hija y 16.000 ducados¹¹⁰. No se equivocaban los moros cuando veían en el matrimonio, y por definición en el establecimiento de una familia, el nivel máximo de integración. Naturalmente, tampoco se puede omitir el papel desempeñado por la mera afectividad y los lazos evidentes que se creaban. ¿Dónde estaba la realidad de los sentimientos y cuándo se llegaba a la tentativa de seducción del tribunal? ¿Eran sinceros los

100. A. H. N., Inq., Lib.º 900, fols. 124v-125v, 1618, Sicilia.

101. Bennassar, B., *Un siècle d'Or Espagnol*, Paris, 1982, pp. 76-79, y también García Martínez, S., *Bandoleros, corsaris i moriscos*, Valencia, 1980.

102. A. H. N., Inq., Lib.º 900, fols. 248r-250r, y *ibid.*, *ibid.*, Lib. 899, fol. 339r-v.

103. Haedo, op. cit., I, p. 119: «Cásanse indiferentemente todos los turcos, renegados y moros o con algunas turcas venidas de Constantinopla (mas son muy pocas y raras) o con moras de la tierra, naturales o con renegadas, o con hijas de judíos como se vuelvan, de manera (como sea a su gusto y provecho) ningún caso hace cada uno (por muy principal que sea) de linaje de la mujer, o de alguna nobleza que tenga», y añade que ha notado cierta predilección por las renegadas: «... y la causa es porque éstas son todas más perfectas y diligentes en el servicio de los maridos y gobiernos de sus casas y de más curiosidad que las moras y las turcas.»

104. A. H. N., Inq., Lib.º 782, fols. 31r-32r, 1575, Cerdeña, y Lib.º 860, fol. 264v, 1603, Mallorca.

105. A. H. N., Inq., Lib.º 899, fol. 339r-v, Sicilia.

106. Haedo, op. cit., I, p. 119.

107. A. H. N., Inq., Lib.º 782, fols. 31r-32r, 1575, Cerdeña.

108. A. H. N., Inq., Lib.º 860, fol. 206r-v, 1592-93, Mallorca.

109. A. H. N., Inq., Lib.º 783, fols. 130v-132v, Cerdeña.

110. A. H. N., Inq., Lib.º 900, fols. 30v-31v, 1617, Sicilia.

llantos y lamentaciones de Abraham Clemente acerca de su mujer y de sus hijos permanecidos en Argel?¹¹¹.

Para todos estos casos el matrimonio parece haber constituido el lazo integrador, mucho más que cualquier ceremonia de abjuración. Parece ser un testimonio del nuevo orden social aceptado por el recién llegado, y propuesto por el moro.

LA REPRESION INQUISITORIAL CONTRA LOS RENEGADOS

«... si decían eran cristianos les quemarían...»¹¹². Así fue acogido Lui Robert, cuando «intentó» regresar a la Cristiandad, por los cristianos que se encontraban en la isla. La imagen de la Inquisición como instrumento de una represión férrea estaba fuertemente arraigada entre los renegados, y no sólo entre ellos. La Inquisición «se convierte rápidamente en el símbolo, para los Cristianos Nuevos, de una política de intolerancia y de represión hasta la muerte que aspiraba pura y simplemente a su eliminación»¹¹³.

Si no fue totalmente verdad en cuanto a los renegados, esa imagen fue cultivada a la vez por los que renegaban, y sobre todo por los que se encontraban en tierras cristianas, sea que confundieran la represión de las prácticas islámicas en el caso de los moros y moriscos¹¹⁴, sea que tuvieran cierto in-

terés en mantenerla. No fueron pocos los casos de renegados que se atrevían a confesar su culpa frente al Santo Oficio, en el caso de un regreso involuntario, reforzados en su actitud por los primeros cristianos con los cuales topaban y que, a lo mejor, con la esperanza de un rescate considerable les contaban por lo menudo lo que les iba a ocurrir si llegasen a confesar. No imaginemos tampoco que la Inquisición mostró una gran mansedumbre para con todos y en todas las circunstancias; también algunos renegados pudieron dar testimonio del rigor del Santo Oficio. Sin embargo, como ya lo dijimos anteriormente, la preocupación mayor respecto a los renegados parece haber sido más la integración de los cristianos «perdidos» para su mundo y su sistema inicial que su castigo. Lo mismo ocurrió con los moriscos al principio.

Se multiplicaron los edictos de gracia —como el de Valdés de 1561—, las advertencias: la represión no había de pasar los límites aceptados fácilmente por todos, «dado que si la Inquisición no usa con clemencia y benignidad a los renegados, éstos no querrán volverse a pasar a nuestra religión». En este caso, el inquisidor del Tribunal de Cerdeña llegó hasta opinar que «según él, había que devolverle la hacienda a Nicolás, el reo»¹¹⁵.

Examinemos, pues, las mejores indicaciones que tengamos de las actividades represivas de la Inquisición: las sentencias que aparecen en las Relaciones de Causas de los renegados. El Tribunal de Sicilia aparece como el que

con más severidad trató a este grupo. Un 38% de los renegados de Sicilia fueron reconciliados —con confiscación de bienes, naturalmente—, mientras que en las Baleares no fueron más que un 11,2% y en Cerdeña un 17% (véase el cuadro II). Además de la confiscación de bienes, esa sentencia desembocaba muchas veces en una pena de galeras, suponiendo que el reo no estuviera ya en ellas. En cambio, el número de penitenciados de Baleares —32%— pasa el de Sicilia —no más de 20%—. Esa tendencia se hizo más evidente entre los años 1579-1598 en las Baleares y 1571-1580 y 1591-1600 en Sicilia; es decir, más o menos en la misma época. Este comportamiento del Santo Oficio puede emparentarse con su práctica represiva hacia los moriscos en esos mismos años —en las Baleares una voluntad más señalada de convencer, de convertir, mientras en Sicilia una firmeza, una severidad más destacadas¹¹⁶—. Si bien habíamos notado que el porcentaje de moriscos absueltos o suspensos no era diferente entre las islas y la Península —entre 10% y 15%—; nos encontramos aquí con un porcentaje de absoluciones o suspensiones mucho más alto. En las islas Baleares se absolvió al 49% de los renegados, en Sicilia al 40%, y en Cerdeña al 59%. Esa voluntad de perdonar se fue confirmando después de 1620, cuando aún el corso agitaba el Mediterráneo, y que era urgente recuperar las almas, y los brazos, perdidos, pero se había iniciado mucho antes. En 1585, por ejemplo, el inquisidor Oviedo insistió en que «los que volvieran de tie-

111. A. H. N., Inq., Lib.º 862, fols. 122v-124v, 1632, Mallorca.

112. A. H. N., Inq., Lib.º 862, fols. 1-11, 1632, Mallorca.

113. Carrasco, R., «Péril Ottoman et solidarité morisque (la tentative de soulèvement des morisques des années 1577-1583)», *Revue d'Histoire Maghrébine*, Túnez, números 25-26, Juin 1982.

114. Carrasco, R., y González A., op. cit.

115. A. H. N., Inq., Lib.º 783, fols. 601r-609r, 1573-1578.

116. Carrasco R. y González A., op. cit.

CUADRO II

Sentencias de los renegados en las tres islas					
AÑOS	PENITENCIADOS	RECONCILIADOS	RELAJADOS	ABSUELTOS AD CAUTELAM	OTROS ¹
• BALEARES					
1579-1588	32	2	3	1	4
1589-1598	17	1	—	—	—
1599-1608	8	3	—	3	—
1609-1618	—	5	—	16	1 ²
1619-1628	—	9	—	2	—
1629-1638	7	4	—	29	—
1639-1648	3	—	4	33	2
1649-1658	—	—	—	20	—
1659-1668	—	—	—	5	1
1669-1678	—	—	2	2	—
1689-1698	7	2	1	—	—
	74 (32%)	26 (11,2%)	10 (4,3%)	114 (49,1%)	8 (3,4%)
• SICILIA					
1541-1550	3	8	—	2	—
1551-1560	—	38	—	—	—
1561-1570	—	2	—	—	—
1571-1580	39	58	4	56	—
1581-1590	2	19	—	7	—
1591-1601	48	35	—	2	—
1601-1611	19	32	—	14	—
1611-1620	4	24	—	45	—
1621-1630	5	13	1	67	—
1631-1640	2	2	—	51	—
	122 (20,2%)	231 (38,2%)	5 (0,82%)	245 (40,5%)	—
• CERDEÑA					
1570-1579	7	6	1 ³	6	—
1580-1589	1	8 ⁴	1	20 ⁵	—
1590-1599	—	4	—	21	—
1600-1609	—	—	—	9	—
1610-1619	—	—	—	3	—
1620-1629	1	—	—	1	—
	9 (8,8%)	18 (17,6%)	2 (2%)	60 (58,8%)	—
^{1.} No se conoce la sentencia. ^{2.} Renegado espía: descuartizado por cuatro navíos, por justicia civil. ^{3.} Fue primero reconciliado, después relajado; aparece una nota de la Suprema al margen: «... que no se relaje a nadie después de reconciliado.» (A. H. N., L. ^o 782, fol. 78r; 1577.) ^{4.} Primero absuelto -ad cautelam-; después de haber -hecho hurtos- fue mandado a los trabajos de fortificación de Cerdeña y, como no fue (-vaga y hurta-), fue condenado a cien azotes y dos años de galeras. ^{5.} Primero absuelto -ad cautelam-, pero cuando se encontró frente a la muerte confesó sus mentiras y fue reconciliado.					

rras de infieles, de su propia voluntad, sean considerados como menores de veinticinco años y proveídos de curador....»¹¹⁷. Unos años antes, en 1551, el inquisidor de Cerdeña se quejaba del rigor exagerado que manifestaban las autoridades reales en cuanto a los renegados y más particularmente para con los menores de edad y los que fueron llevados contra su voluntad: «... los renegados que están en Berbería que voluntariamente tornaryan la ocasión de huyrse para volver en tierras de cristia-

nos y reconciliarse a Nuestra Santa Madre Yglesia sabiendo el mal tratamiento que les hace la justicia temporal no se hosan huyr por no ser mal tratados y peor que estar en tierra de Infieles sino que están allá contra su voluntad en deservicio de Dios¹¹⁸.» Naturalmente, cabe recordarlos conflictos existentes entre la Inquisición y los poderes locales que siempre dificultan la comprensión de las actitudes de unos y otros.

En las islas Baleares se relajó a diez

renegados —4,3%—, pero no fueron más que relajaciones en estatua, mientras que en Sicilia fueron 5 —0,5%— y en Cerdeña 2 —2%—. La severidad de los tribunales se ejercía menos contra los renegados que contra los «grandes piratas», es decir, contra los que amenazaban directamente, físicamente a la Cristiandad: por ejemplo, aquel que hizo «cautivos a más de 200 cristianos»¹¹⁹ o tal otro por ser relapso y «haber hecho mucho mal contra cris-

117. A. H. N., Inq., Lib.º 845, fol. 362r, 1585, Mallorca.

118. A. H. N., Inq., Lib.º 766, fol. 177r-v, 1551.

119. A. H. N., Inq., Lib.º 782, fol. 78r, 1577, Cerdeña.

CUADRO III
El tormento y las galeras

	TOTAL	TORMENTO	%		TOTAL	GALERAS	%
Baleares	232	14	5,1	Baleares	232	7	3
Sicilia	604	31	5,1	Baleares	604	43	7,1
Cerdeña	102	5	4,5	Cerdeña	102	8	7,8

tianos»¹²⁰. Todos los que fueron relajados por el Tribunal de Sicilia eran renegados pertinaces¹²¹. Notemos, sin embargo, que en los primeros años que siguieron Lepanto, el Tribunal de Sicilia condenó a cuatro renegados a la relajación —tres en 1572 y uno en 1573—. Al margen de la Relación de Causa de Juan de Vesti, napolitano, eunuco capitán de fanal en la Armada del Turco, juzgado también en 1572, se encuentra esta nota de la Suprema: «se pudiera relajar»¹²². Además de la pertinacia, o de una fama asentada de gran corsario, también la severidad de los Tribunales se ejerció contra los que evidentemente habían aprovechado su traslado al islam para ocupar puestos importantes en la jerarquía militar o administrativa. En particular, los arráeces, los cómitres, los capitanes de fanal fueron muy duramente castigados. La partida se juega de hecho entre Islam y Cristiandad sobre el mismo terreno, intentando atraer almas cada uno por su lado, apartando, en la medida de lo posible, los enemigos declarados del Estado.

En cuanto a los suplicios, se podrían calificar de armoniosas, si el término no fuera incompatible con el tema, las políticas llevadas por los tres tribunales inquisitoriales, ya que ninguno pasó del 5% de renegados suplicados. No se puede comparar esta misma práctica con la que fue aplicada a los moriscos por los mismos tribunales así

como con los «moros de allende» —por ejemplo en las Islas Baleares se torturó a un 22,4% de moriscos y a un 50% de moros— (véase cuadros II y III).

Así que si en la Península la absolución *ad cautelam* sancionaba principalmente cierta forma de resistencia al tormento, es decir, la confirmación de la inocencia, en el caso de los renegados, y en cierta medida de los moriscos insulares (muy implicados en el corso después de 1610) capturados en el mar, por ser un recurso para recuperar almas y brazos, se utilizaba sistemáticamente y *a priori*¹²³.

En la mayoría de los casos los renegados se presentaron al Santo Oficio espontáneamente:

«... y si a los renegados que vienen a este Santo Oficio se les deve dar tormento o no sobre la intención a parecido que cuando vinieron de su voluntad a confesar sus delitos sin estar testificados abjuren de vehementi y los absolvais *ad cautelam*...¹²⁴»

Las penas más corrientes infligidas a los renegados eran la reclusión en un convento o monasterio, reclusión que siempre se acompañaba de penitencias espirituales y obligación de ser instruido. En Sicilia, la Compañía de Jesús fue la que se ocupó exclusivamente de esta instrucción. El exilio no se aplicó más que en raras ocasiones. Los azotes, acompañados en general de una pena de galeras o cárcel perpetua, se reservaban a esos casos, citados más

arriba, irreductibles. Es de notar que si la condena a los azotes no era realmente muy corriente, se aplicó sistemáticamente, con las galeras, a los holandeses, o a los alemanes renegados juzgados por estos tribunales del Mediterráneo, los cuales eran interrogados mucho más rigurosamente sobre la religión practicada antes de renegar que sobre lo cumplido en nombre del Profeta.

En Mallorca la pena de azotes era considerada como una ofensa gravísima, y apenas fueron azotados unos cuantos:

«... por ser esta isla corta tienen los naturales privilegio de que no se les imponga pena de azotes... y la tiene en más que diez años de galeras al remo porque dicen que jamás se olvida y que todos los parientes del delincuente y los que de ellos descienden siempre quedan afrentados y esta ha sido la causa que yo he ido con alguna moderación en usar desta pena...¹²⁵»

En cuanto a las galeras, llegamos a porcentajes muy bajos: 3% para las Islas Baleares, 7'1% para Sicilia y 7'8% para Cerdeña. Como lo vimos cuando tratamos de los oficios de estos renegados, la mayoría fue tomada en corso contra cristianos y por consiguiente sistemáticamente condenada a las galeras por los tribunales civiles:

«... y esto de las galeras a que le condenó el Tribunal no hay que hacer mucho reparo porque la verdad se ponen más por formalidad de la sentencia que por castigo. Porque todos estos renegados que vienen en corso tienen galeras perpetuas por ley Real y obser-

120. A. H. N., Inq., Lib.º 782, fol. 402v, 1587-88, Cerdeña.

121. A. H. N., Inq., Lib.º 898, fol. 26r, 1572 (3 renegados relajados), Lib.º 876, fols. 2r-16r, 1573, Lib.º 898, fol. 251r, 1582, Sicilia.

122. A. H. N., Inq., Lib.º 898, fol. 24v, auto de 1572, Sicilia.

123. Carrasco, R.; González, A., op. cit.

124. A. H. N., Inq., Lib.º 902: «Sobre la justificación de la abjuración de vehementi, galeras y absolución *ad cautelam* a que Jorge de Nicolao, renegado, fue condenado en la Inquisición de Sicilia el año 1644», fol. 168r-v, 1644.

125. A. H. N., Inq., Lib.º 845, fols. 306r-307r, 1583, Mallorca.

vancia deste Reyno aunque no se les hubiera dado el Tribunal no por eso dejara de tenerlas pues leída la sentencia se habla de restituir a la galera de donde se sacó y en ella es fuerza que sea galeote de por vida según el orden del Rey¹²⁶.» (Véase el cuadro III).

El reproche esencial que se les hacía no era precisamente el haber renegado. Los acusados se encargaron de justificar más o menos bien la imposibilidad en que se encontraban de sustraerse a esa «infamia»: malos tratos, inocencia de la edad, debilidad general del ser humano, fueron los argumentos más utilizados, facilitando la labor inquisitorial de recuperación:

«Y de aquí en adelante pareciendo en este Santo Oficio de su voluntad semejantes renegados, sin estar testificados, recibirles amorosamente tomando sus confesiones...¹²⁷.»

Sin embargo, la frase «... porque no sólo renegó sino que vino en corso contra cristianos» se repite a lo largo de las Relaciones de Causas dejando claramente entender la importancia relativa del primer delito comparado con el segundo. Lo que se destaca de manera evidente es la política de perdón —relativo— llevada a cabo por el Santo Oficio. Estaba preparado a perdonar mucho, incluso un corso aceptado como *modus vivendi* si no pasaba los límites de la seguridad del Estado y el equilibrio de las fuerzas en el Mediterráneo. Luchó contra los enemigos políticos del Estado, moriscos, judeoconversos, luteranos, contra los renegados aliados del Infiel, espías, capitanes ge-

nizaros, grandes corsarios. Defendió con sus propios medios la frontera movidiza que separaba estos dos mundos, con la conciencia de ser ese baluarte al cual aludíamos al iniciar este trabajo, es decir, a la vez consciente de no actuar en terreno estable y en parte aceptando una situación cuyas emergencias no se podían evitar, a la vez recuperándolas y sancionando más o menos duramente la ruptura de un contrato moral y político. Mantuvo una política de defensa activa mediante la recuperación, comportamiento fundamentalmente diferente del que tuvo con uno de sus enemigos interiores más preocupantes, los moriscos.

126. A. H. N., Inq., Lib.º 902, Sicilia, caso de Jorge de Nicolao, ctt.

127. A. H. N., Inq., Lib.º 902, fol. 168r-v, ctt.